



Cofinanciado por  
la Unión Europea

# **Programa FSE+ Aragón**

## **2021-2027**

---

### **Plantilla Anexo V del Reglamento de Disposiciones Comunes**

REGLAMENTO (UE) 2021/1060 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO DE 24 DE  
JUNIO DE 2021



# Índice

<b>1. Estrategia del Programa: principales retos en materia de desarrollo y respuestas estratégicas</b> .....	<b>4</b>
<b>2. Prioridades</b> .....	<b>20</b>
2.1 <i>Prioridades distintas de la Asistencia Técnica</i> .....	20
2.1.1 Título de la prioridad 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social .....	20
2.1.2 Título de la prioridad 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza.....	26
2.1.3 Título de la prioridad 3. Educación y Formación.....	39
2.1.4 Título de la prioridad 5. Empleo Juvenil.....	44
2.1.5 Título de la prioridad 7. Garantía Infantil.....	58
2.2 <i>Prioridades de Asistencia Técnica</i> .....	72
2.2.1 Prioridad para la Asistencia Técnica con arreglo al artículo 36, apartado 4, del RDC (repítase por cada prioridad de AT).....	72
<b>2.2.1.3 Desglose indicativo de los recursos de programados (UE) por tipo de intervención</b> .....	<b>72</b>
2.2.2 Prioridad para la Asistencia Técnica con arreglo al Artículo 37 del RDC (repítase por cada prioridad de AT) 73	
<b>3. Plan de Financiación</b> .....	<b>74</b>
3.1 <i>Transferencias y contribuciones</i> .....	74
3.2 <i>Fondo de Transición Justa: asignación en el programa y transferencias</i> .....	81
3.2.1 Asignación inicial del FTJ al programa antes de las transferencias por prioridad (si procede) .....	81
3.2.2 Transferencia al FTJ como ayuda complementaria (en su caso).....	81
3.3 <i>Transferencias entre categorías de región derivadas del resultado de la revisión intermedia</i> .....	85
3.4 <i>Devoluciones</i> .....	86
3.5 <i>Créditos financieros por anualidad</i> .....	88
3.6 <i>Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional</i> .....	89
<b>4. Condiciones favorecedoras</b> .....	<b>96</b>
<b>5. Autoridades del programa</b> .....	<b>113</b>
<b>Referencia: Artículo 22, apartado 3 del RDC</b> .....	<b>114</b>
<b>6. Asociación</b> .....	<b>116</b>
<b>7. Comunicación y visibilidad</b> .....	<b>119</b>
<b>8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes</b> .....	<b>121</b>
<i>Apéndice 1</i> .....	122
<i>Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos</i> .....	122
<i>Apéndice 2</i> .....	126
<i>Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes</i> .....	126
<i>Apéndice 3</i> .....	130
<i>Listado de operaciones de importancia estratégica previstas con calendario</i> .....	130



### Plantilla para los programas apoyados por el FSE+ - Artículo 21, apartado 3

CCI	
Título en ES	
Título en la(s) lengua(s) nacional(es)	Programa FSE+ Aragón 2021-2027
Versión	
Primer año	[4]
Último año	[4]
Admisible desde	
Admisible hasta	
Número de la Decisión de la Comisión	
Fecha de la Decisión de la Comisión	
Número de decisión de modificación del Estado miembro	
Fecha de entrada en vigor de la decisión de modificación del Estado miembro	
Transferencia no sustancial (artículo 24, apartado 5, del RDC)	Sí/No
Regiones NUTS cubiertas por el programa (no aplicable al FEMPA)	
Fondo de que se trata:	<input type="checkbox"/> FEDER
	<input type="checkbox"/> Fondo de Cohesión
	<input checked="" type="checkbox"/> FSE+
	<input type="checkbox"/> FTJ
	<input type="checkbox"/> FEMPA

\*Los números entre corchetes se refieren al número de caracteres sin espacios



## 1. Estrategia del Programa: principales retos en materia de desarrollo y respuestas estratégicas<sup>1</sup>

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i) a viii), y x), y artículo 22, apartado 3, letra b) del Reglamento (UE) 2021/1060 (RDC)

La estrategia de programación del FSE+ para el periodo 2021-2027 en la Comunidad Autónoma de Aragón parte de la conjunción del análisis de la situación actual económica, social, ambiental y territorial; del estudio de las lecciones aprendidas del periodo 2014-2020 y de los nuevos retos regionales, nacionales y los nuevos objetivos definidos en la UE

El **Diagnóstico territorial** permite analizar las disparidades económicas, sociales y territoriales, y las desigualdades en las que se apoya la presente estrategia. Aragón es la 4ª región española más extensa, y debido a la diversidad orográfica y paisajística, presenta un importante desequilibrio territorial, que se refleja en una baja densidad de población y una concentración de la ciudadanía en núcleos urbanos y capitales de provincia, residiendo el 55,35% de la población en el 0,27% del territorio. Los **dos principales retos demográficos** a los que se enfrenta la región son: el **despoblamiento** territorial (pérdida del 1,31% de la población en la última década frente al crecimiento nacional del 0,9% y una elevada movilidad geográfica), y el **envejecimiento poblacional** (pirámide de población regresiva y razón de dependencia del 56,6%)

El volumen del **PIB** a precios de mercado de Aragón alcanzó los 38.044 MEUR en 2019, con una participación del 3,06% en el conjunto nacional. La situación de crisis sanitaria originada por el COVID-19 provocó una caída general del PIB durante 2020, pero se espera una recuperación gradual de la economía gracias a las medidas puestas en marcha para afrontar el impacto de la crisis. El **PIB per cápita** de Aragón ocupa la 5ª posición a nivel estatal, con un valor de 28.727€ en 2019, suponiendo el 92,2% del valor comunitario, por encima de la media estatal

En el **mercado de trabajo**, la evolución que ha experimentado la **población activa** en Aragón está marcada por una tendencia decreciente (D12), que alcanzó máximos en 2018 y 2019 (F4), la cifra final en 2020 arroja una pérdida de 5.200 personas respecto a 2014. No obstante, la **tasa de actividad** se mantiene constante entre 2014 y 2020 (F5), aunque en 2020 y a consecuencia de la crisis COVID-19, se reduce hasta el 58,11% (D13)

La **población ocupada** presenta un crecimiento desde 2014 hasta 2019 (F6), frenando en 2020 y descendiendo en casi 17.000 personas (D13). La concentración de la población en las grandes capitales hace que casi 4/5 de las personas ocupadas se hallen en Zaragoza (D14). La **tasa de empleo**, presentaba una evolución positiva hasta 2019 (F7) si bien algunos grupos, como quienes trabajan **por cuenta propia**, disminuían durante todo el período (D20), aunque cabe señalar que Aragón es la región con mayor concentración de personas intraempresarias de todo el contexto nacional (F14), ocupando el 7º puesto del indicador NECI en 2020 (F15) (aunque la Tasa de Actividad Emprendedora de 2020 muestra valores similares a 2015 (D22)). A estos efectos, la región cuenta con mejores condiciones para emprender que el resto de las regiones en materias como el acceso a la infraestructura y los programas gubernamentales, entre otras (F16), sin embargo, la falta de educación y formación en esta materia y los trámites administrativos (D21), suponen un freno a esta actividad

La tasa de desempleo es menor en todos los casos (F8). Así, el número de **personas paradas** se redujo casi a la mitad desde 2014 a 2019 (F9) y aun teniendo en cuenta el impacto de 2020 (D15), Aragón fue la 4ª C.A con menor tasa de paro de todo el territorio nacional (F10). Por su parte, la edad y la nacionalidad son factores que condicionan el nivel de empleabilidad, así, el 28,17% de

<sup>1</sup> Para programas limitados al apoyo del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento del FSE +, no es necesario que la descripción de la estrategia del programa se refiera a los retos mencionados en el artículo 22, apartado 3, letra a), incisos i), ii) y vi), del RDC.



las personas **menores de 25 años** se encontraban paradas en 2020 (D16), si bien los datos de la región son mejores que los del conjunto nacional (F11), aún son cifras elevadas. Por otro lado, las personas con **nacionalidad extranjera** registran tasas de paro superiores al resto de la población, especialmente en el caso de migrantes extracomunitarios (D17)

La **población inactiva** presentaba una reducción en volumen durante los últimos años, pero en 2020 alcanzaba las 465.200 personas en la región aragonesa, aumentando respecto al año anterior (D18). En 2019 la tasa de personas jóvenes que ni estudian ni trabajan fue del 11,6% (A4)

En relación con la **calidad del empleo**, el salario medio de Aragón ha aumentado desde 2014 en 1.469,30€ (F12), llegando a la cifra de 23.565,09€, si bien siendo ligeramente inferior a la media nacional (D19). Aragón presenta una mayor estabilidad en el empleo, ya que el índice de temporalidad contractual es menor que en el conjunto de las regiones (F13)

La **escolarización infantil** sienta las bases de los aprendizajes posteriores y consolida los patrones de conducta, siendo importante mejorar la participación para garantizar un buen desarrollo socio-cognitivo de los/las infantes. Existen diferencias regionales entre las tasas de escolarización infantil de primer y segundo ciclo, siendo las primeras menores al conjunto nacional (D40)

El **nivel educativo** de la población aragonesa es uno de los más altos de todo el conjunto nacional (O4), especialmente en términos de educación superior y en competencias del alumnado, además, los hogares aragoneses disponen de más recursos digitales que la media española (F38), lo que facilita el acceso a los diferentes formatos formativos. Sin embargo, la región enfrenta algunos obstáculos que generan desigualdades, como el espacio territorial, la pobreza o el riesgo de sufrirla en el entorno familiar, la pertenencia a una minoría, la discapacidad o dependencia y las condiciones de salud, entre otros

Las **mujeres** sufren un sesgo educativo, participando menos en FP (D41) y en formaciones como la ingeniería y la tecnología (D39) y, aunque, ha mejorado su representatividad en ciencias experimentales, humanidades y ciencias de la salud (F47, F48), cuentan con menores posibilidades de empleabilidad a menor nivel educativo alcanzado en relación a sus homónimos masculinos (D44). Si bien la tasa de actividad aumenta conforme crece el nivel educativo (F36), se pone de manifiesto el mayor esfuerzo en formación que ha de realizar el colectivo femenino para su inserción laboral. No obstante, las mujeres se encuentran mejor posicionadas respecto a los hombres en educación primaria y educación superior (F37), con un menor logro educativo sólo en el caso de la educación secundaria (D38). Por su parte, la **tasa de abandono escolar** femenino ha aumentado en 2020, con una diferencia estatal de más de 10 p.p. (D42) y, además, el 16,2% de las **mujeres jóvenes sin empleo** no están recibiendo formación, cifra superior al caso de los hombres (D43)

Asimismo, existen otros colectivos que sufren con mayor frecuencia situaciones de vulnerabilidad social asociadas a condiciones físicas o mentales, a estos efectos, el marco educativo ha de proveer seguridad y garantías para el alumnado vulnerable, especialmente para quienes necesitan una atención personalizada y preferente para lograr la plena inclusión en sus etapas formativas. El Ministerio de Educación y FP en 2020 indicó que durante el curso 2018-2019, casi 50.000 alumnos/as de enseñanzas no universitarias sufrían “trastorno generalizado del desarrollo”, y el porcentaje de alumnado con **Trastorno del Espectro Autista** (TEA) respecto al alumnado total con necesidades específicas de apoyo educativo, representó el 23,2%. Esta cifra, en aumento durante los últimos 5 años, supone que 1 de cada 4 alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo tiene TEA y en Aragón, según el último estudio de Autismo España (2020), casi el 2% del alumnado tiene TEA



De forma paralela, la **Atención Temprana** realiza una labor fundamental ya que actúa desde la prevención y el diagnóstico impulsando acciones que minimizan o reducen las situaciones de exclusión social. Según los últimos datos del Informe “Resumen de las Encuestas sobre el Programa de Atención Temprana en Aragón” (2020), el Programa regional presenta una valoración global por las personas usuarias superior a 4 sobre 5, destacando sobre todo la atención del personal profesional y la positiva evolución de los/las menores atendidos, siendo fundamental continuar con la labor a fin de garantizar la calidad de vida y la participación activa de los/las menores y sus familias

Comparando con el conjunto de España, los **niveles de integración social** se encuentran más consolidados en la región (F45) y pese a que la disponibilidad de un empleo condiciona directamente la exclusión social (A7), los datos muestran que las personas desempleadas aragonesas que se encuentran en búsqueda activa de empleo sufren con mucha menor frecuencia situaciones de riesgo de exclusión social en contraste con la media nacional (F46)

La crisis sanitaria provocada por COVID-19 ha provocado que se hayan adoptado diversas medidas dirigidas a mejorar la estabilidad en el empleo (reducción de la temporalidad) mediante la oferta pública de empleo extraordinaria, en la que se contempla un incremento específico, dirigido a los RRHH dedicados a la atención de los colectivos más vulnerables como el de salud mental

### **DEBILIDADES**

D12 Pérdida de población activa desde 2014 con tendencia decreciente

D13 Destrucción del empleo por el COVID-19 en el año 2020, reduciendo la tasa de actividad y ocupación

D14 Concentración de 4/5 partes de la población ocupada en Zaragoza

D15 Aumento del número de personas paradas en 2020

D16 La tasa de desempleo juvenil fue del 28,17% en 2020

D17 Mayor tasa de paro de la población extranjera sobre el resto de población

D18 Aumento del 2,54% de la población inactiva desde 2014

D19 Salario medio de Aragón inferior a la media nacional

D20 Tendencia decreciente del número de personas trabajadoras por cuenta propia desde 2014

D21 Las peores condiciones para emprender en Aragón son las relacionadas con la educación y formación emprendedora, la financiación o las políticas gubernamentales

D22 La TAE en 2020 se mantiene en los valores de 2015

D38 Brecha de género educativa en educación secundaria

D39 Reducción de la participación de las mujeres en formación de ingeniería y tecnología, presencia masculina casi 4 veces mayor

D40 Diferencias regionales de la tasa de escolarización infantil de primer ciclo en comparación con el conjunto nacional

D41 Las mujeres participan menos en la educación profesional y tienen mayor dificultad para acceder a un empleo con niveles educativos intermedios

D42 Aumento de la tasa de abandono escolar femenino en 2020 respecto a 2019 en 1,1 p.p., siendo además la diferencia entre sexos más de 10 p.p. mayor que el estatal



D43 La tasa de jóvenes sin empleo que no están formándose es superior en el caso de las mujeres, afectando al 16,2% de las jóvenes

D44 Menor tasa de actividad y empleo en las mujeres con menor nivel educativo en comparación con los hombres

### **FORTALEZAS**

F4 Máximos de población activa en 2018 y 2019, en el período 2014-2020

F5 Tasa de actividad estable en el período 2014-2020

F6 Tendencia creciente de la población ocupada en el período 2014-2020

F7 Aumento en términos absolutos de la tasa de empleo desde 2014

F8 Tasas de actividad y empleo mayores que las españolas, tasa de desempleo menor

F9 En 2020 el número de personas paradas se había reducido más del 50% respecto a 2014

F10 En 2020 Aragón era la 4ª C.A. con menor tasa de paro

F11 Gran reducción de la tasa de desempleo juvenil desde 2014 por encima de la disminución de la media nacional, pasando del 51,55% al 28,17% en 2020

F12 Aumento del salario medio percibido por la población activa de 22.095,79€ en 2014 a 23.565,79 € en 2019

F13 El % de contratos de duración temporal es inferior en Aragón respecto al conjunto nacional

F14 Aragón es la región con mayor concentración de personas empleadas emprendedoras, con un 2,7%, por encima de la media nacional (1,7%)

F15 En 2020 el indicador NECI ocupaba el puesto 7º, superando en 0,3 p.p. a la media nacional

F16 Las mejores condiciones para emprender son el acceso a infraestructura física y de servicio, los programas gubernamentales, el acceso a infraestructura comercial y profesional, o normas sociales y culturales

F36 Mayor tasa de actividad y empleo en las mujeres con mayor nivel educativo

F37 Brecha de género educativa positiva en educación primaria y educación superior

F38 Los hogares aragoneses disponen de más recursos digitales frente al resto de la sociedad española

F45 Integración más consolidada en la región que en el conjunto nacional

F46 Las situaciones de riesgo de exclusión social de las personas en búsqueda activa de empleo son muy inferiores a la media nacional

F47 Leve aumento de la participación de las mujeres en los estudios de ciencias experimentales y humanidades

F48 Aumento de 7,6 p.p. de la participación de las mujeres en los estudios de ciencias de la salud

### **AMENAZAS**

A4 La tasa de personas jóvenes que ni estudian ni trabajan fue del 11,6% en 2019, aumentando el paro de larga duración

A7 Relación directa entre la exclusión social y la falta de empleo, agravando el riesgo de sufrir situaciones de exclusión social, perjuicios familiares y económicos para las personas desempleadas

### **OPORTUNIDADES**



O4 Población formada y con altas capacidades

O5 Expansión de la FP para facilitar la integración social de las personas jóvenes

Para dar respuesta al artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio referido al principio de asociación, se ha generado colaboración y diálogo social entre los agentes más representativos de la región a través del **partenariado de FSE+ 2021-2027**, cuyo intercambio de conocimientos ha permitido configurar la estrategia regional de inversión de la ayuda del FSE+ en los próximos años

En la preparación del presente Programa FSE+ 2021-2027 el partenariado ha participado en la valoración de los retos identificados en el diagnóstico y en la definición los siguientes **ámbitos prioritarios** de actuación del FSE+ en Aragón. Los resultados de este trabajo con el partenariado se ampliarán en el capítulo 6 del presente Programa

Este proceso de partenariado ha permitido también detectar ámbitos de **complementariedad** y posibles **sinergias** entre diferentes fondos:

- **Fondo Europeo de Desarrollo Regional** (Programa FEDER Aragón 2021-2027)
- **Fondo de Transición Justa**, teniendo en cuenta que en Aragón hay 4 municipios [Andorra, Ariño y Estercuel (en la Comarca de Andorra-Sierra de Arcos) y al de Foz-Calanda (en la Comarca del Bajo Aragón)] incluidos en los Convenios de Transición Justa que se localizan en la provincia de Teruel

La complementariedad entre los Fondos FSE+ y FEDER estará garantizada a través de una Coordinación de Fondos Europeos dependiente de la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos, adscrita a la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón o centro directivo resultante en cada momento

Desde el punto de vista del FSE+, pueden darse complementariedades con: FEDER (en los OE 1.1, 2.1 y 2.6) garantizando la mejora de la empleabilidad de personas desempleadas o con empleo precario y generar sinergias con el sector empresarial; el Programa de Cooperación Transfronteriza España-Francia-Andorra (POCTEFA); y, con el FTJ, en la provincia de Teruel, sobre todo en el marco de la subprioridad 6 Impulso a infraestructuras sociales, la economía social e iniciativas de formación y cualificación

Cabe destacar que la transición energética recogida en el **Plan Nacional Integrado de Energía y Clima** (PNIÉC) supone una importante oportunidad económica y de empleo. A través de las acciones del programa se promoverá la creación de nuevos empleos y la cualificación adquisición de capacidades y competencias en sectores relacionados con el medio ambiente, la mitigación y adaptación al cambio climático, la energía, la economía circular y la bioeconomía, en sinergia y coordinación con las inversiones impulsadas desde el Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Programa FEDER y la Estrategia Aragonesa de Cambio Climático (EACC) y Energías Limpias 2030

Por otro lado, se garantiza la complementariedad y se evitará la doble financiación con el **Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia** (PRTR), concretamente a nivel Objetivo Específico está prevista la complementariedad con las siguientes palancas y componentes del Plan:

- **OE 4 a)**
  - Palanca 5. Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora. Componente 13. Impulso a la pyme
  - Palanca 6. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud. Componente 17. Reforma institucional y





fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación

- Palanca 8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo
- **OE 4 e)**
  - Palanca 7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. Componente 19. Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills). Componente 20. Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional. Componente 21. Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años
- **OE 4 f)**
  - Palanca 6. Pacto por la ciencia y la innovación. Refuerzo a las capacidades del Sistema Nacional de Salud. Componente 17. Reforma institucional y fortalecimiento de las capacidades del sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación
  - Palanca 7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. Componente 19. Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills). Componente 20. Plan estratégico de impulso de la Formación Profesional. Componente 21. Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años
- **OE 4 h)**
  - Palanca 7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. Componente 19. Plan Nacional de Competencias Digitales (digital skills)
  - Palanca 8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión. Componente 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo
- **OE 4 k)**
  - Palanca 8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente 22. Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión. Componente 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo

Las Prioridades y Objetivos Específicos seleccionados y las actuaciones previstas en el Programa del FSE+ 2021-2027 de Aragón **se encuentran en coherencia con los objetivos y líneas estratégicas** que se orientan desde los diferentes documentos programáticos vinculados a la aplicación de la política de cohesión europea, así como con las principales estrategias estatales y regionales en vigor

A nivel europeo, el **Pilar Europeo de Derechos Sociales** (PEDS) establece 20 principios y derechos destinados a fomentar unos mercados de trabajo y unos sistemas de protección social equitativos y que funcionen correctamente, estructurados en torno a tres categorías: I. Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo; II. Condiciones de trabajo justas; III. Protección e inclusión social



Vinculado con el PEDS, el **Semestre Europeo** también proporciona un marco de coordinación y supervisión de los esfuerzos de los Estados miembros por cumplir los principios y derechos establecidos en dicho pilar. En las conclusiones del **Semestre Europeo 2021** se insta a los Estados miembros a abordar eficazmente todos o un subconjunto significativo de los desafíos identificados en las recomendaciones específicas de cada país, incluidos los aspectos fiscales de las mismas. De forma particular, el Semestre Europeo 2021 se adaptó temporalmente con el fin de coordinarlo con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, dado el solapamiento de sus plazos. Más allá del alcance del Mecanismo, las recomendaciones que no se hayan abordado siguen siendo válidas y se seguirán supervisando en el marco del Semestre Europeo<sup>2</sup> (el Semestre Europeo 2020 estableció las recomendaciones para España en 2020 y 2021)

Por otro lado, la Comisión publica anualmente un **Informe País**, conforme al Reglamento (UE) 1179/2011. En el Informe de País de **2019**, en el **anexo D**, se proponen para España una serie de orientaciones de inversión sobre la financiación de la Política de Cohesión 2021-2027 en función de los avances y retos a los que se sigue enfrentando el país en este momento de programación

Por último, resaltar algunas de las estrategias y hojas de ruta que acompañarán, complementarán y guiarán los objetivos de este Programa FSE+:

- Orientaciones para las políticas de Empleo de los Estados miembros presentadas junto con las orientaciones generales de las políticas económicas<sup>3</sup>, en forma de *Propuesta de Decisión del Consejo relativa a las Orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros*<sup>4</sup>
- Orientaciones para las políticas de Educación y Formación de los Estados miembros se presentan subsumidas en forma de *Propuesta de Decisión del Consejo relativa a las orientaciones para las políticas de empleo de los Estados miembros*
- Agenda de Capacidades Europea para la competitividad sostenible, la equidad social y la resiliencia<sup>5</sup>
- Plan de Acción de Educación Digital 2021-2027<sup>6</sup>
- Estrategia Digital de la Unión Europea 2020-2025
- Marco Estratégico de Cooperación Europea en Educación y Formación 2021-2030
- Marco Estratégico de Seguridad y Salud en el trabajo 2021-2027
- Libro Verde sobre Envejecimiento
- Pacto Verde Europeo

Cabe señalar, que el Programa apostará firmemente por la generación de empleo de calidad en sectores con potencial para la reconversión y la transformación verde, destinando recursos para la innovación tecnológica y productiva a través de la formación y la capacitación del capital humano, impulsando la investigación y el desarrollo tecnológico y digital para apoyar una transformación económica sostenible de la economía regional, en línea con las orientaciones y directrices establecidas en el **Pacto Verde Europeo** y la **Estrategia Digital de la UE**

<sup>2</sup> El Semestre Europeo de 2021 establece que se realizarán recomendaciones específicas únicamente sobre la situación presupuestaria, puesto que en 2021 no habrá recomendaciones estructurales específicas por país para aquellos Estados miembros que hayan presentado planes de recuperación y resiliencia. Éste es el caso de España, cuyo Plan de Recuperación y Resiliencia “España Puede” se presentó el 31 de abril de 2021.

<sup>3</sup> El Consejo adoptará orientaciones para el empleo (art. 148 TFUE) compatibles con las orientaciones generales de las políticas económicas (art. 121 TFUE).

<sup>4</sup> COM (2020) 70 final.

<sup>5</sup> <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:52020DC0274&from=ES>

<sup>6</sup> [https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan\\_es](https://ec.europa.eu/education/education-in-the-eu/digital-education-action-plan_es)



En materia de educación y formación se prevén sinergias con el Programa **Erasmus +** que tiene por objeto principal promover la movilidad, tanto educativa como en el aprendizaje no formal e informal, mientras que las actuaciones de formación del Programa FSE+, centran su atención en la formación con el objetivo de mejorar la empleabilidad del alumnado y lograr la inserción en el mercado laboral, tanto por cuenta propia como por cuenta ajena

A nivel nacional, y a raíz de la situación de pandemia motivada por el COVID-19, el **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** se configura como un instrumento promovido a nivel de la Unión Europea orientado a mitigar los impactos de la pandemia y a transformar la sociedad.

Parte de este Plan apoyarán otras estrategias de interés que también tendrán su repercusión en Aragón, tales como:

- Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024.
- Plan Anual de Política para el Empleo 2021(PAPE 2021).
- Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes.
- Estrategia de Desarrollo Sostenible 2030.
- Plan Nacional de Competencias Digitales.
- I Plan Estratégico de Formación Profesional del Sistema Educativo (2019-2022).
- Estrategia Española de Ciencia, Tecnología e Innovación (2021-2027).
- Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2014-2016).
- Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023).
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2021-2030.
- Estrategia Nacional para la Igualdad, Inclusión y la participación del Pueblo Gitano (2021-2030).
- Programa Nacional de Reformas (PNR) 2021.
- Programa de Estabilidad de España 2021-2024.
- Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico y las 130 medidas frente al Reto Demográfico.
- Plan Nacional Integrado de Energía y Clima (PINEC) 2021-2030

Y, por último, a nivel regional, destacar algunos de los retos y objetivos planteados estratégicamente en Aragón, tales como:

- IV Plan Estratégico para la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres en Aragón (2018-2021).
- II Plan Estratégico para la Igualdad entre mujeres y hombres en Aragón (2021-2024).
- Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón (2021-2024).
- Plan integral para la gestión de la diversidad cultural en Aragón (2018-2021).
- Estrategia Aragonesa para la Recuperación Social y Económica.
- 2º Plan Aragonés para la mejora del empleo joven (PAMEJ) 2021-2023.



- Plan de Salud de Aragón 2030.
- Plan Salud Mental Aragón 2022-2025.
- V Plan Aragonés de Formación Profesional 2021-2024.

Adicionalmente, la experiencia acumulada en la gestión de anteriores periodos de programación y basándose en las recomendaciones de los diferentes informes de evaluación y de las ideas extraídas del partenariado, se han identificado un conjunto de retos y medidas a adoptar para **mejorar la eficiencia y eficacia de la capacidad administrativa** al aplicar la política o ejecutar las tareas en materia de gestión y control del FSE:

- Reforzamiento del marco normativo social de sus políticas, lo que permitió contribuir a acompañar la ejecución de la senda del plan financiero.
- Adaptación o creación nuevos sistemas de gestión y control en atención a los cambios que ha implicado la puesta en marcha de la metodología de opciones de costes simplificados.
- Intensificar la colaboración entre el Organismo Intermedio, la Autoridad de Gestión y la Autoridad de Auditoría, a fin de evitar posteriores interpretaciones que aboque al gasto a una imposible conformación de la presentación de operaciones y proyectos.

Asimismo, se pondrá en marcha un sistema de seguimiento interno de las medidas de **asistencia técnica** vinculadas al Programa para apoyar la mejora de la capacidad administrativa. El Acuerdo de Asociación, por su parte, incluye un resumen de las acciones que se prevén emprender con el fin de **reforzar su capacidad administrativa** para la ejecución de los fondos europeos.

Por otro lado, el Gobierno de Aragón cuenta con un **Plan de Medidas Antifraude**, elaborado siguiendo las Orientaciones de la Comisión Europea referidas a la autoevaluación del riesgo de fraude, corrupción y conflicto de intereses. Se han establecido códigos éticos y de conducta de empleadas/os públicos y de buen gobierno autoridades y cargos para garantizar la protección de las inversiones y la transparencia en el uso de los fondos de las operaciones financiadas durante el MFP 2021-2027. Gracias a la aprobación de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de transparencia de la actividad pública y participación ciudadana de Aragón, el Plan Estratégico de la Dirección General de Gobierno Abierto e Innovación Social 2020-2023, la Ley 1/2021, de 11 de febrero, de simplificación administrativa, la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, la región se encuentra alineada con las buenas prácticas y recomendaciones derivadas de la implementación de los Pactos de Integridad en los EEMM.

El programa respetará a lo largo de su preparación y ejecución todos los principios horizontales tal y como se describen en el Acuerdo de Asociación de España, en línea con el artículo 9(1), (2), (3) y (4) del RDC y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE sobre la igualdad de género, la no discriminación, la garantía de accesibilidad, el desarrollo sostenible; así como los principios de segregación, desinstitucionalización, igualdad, libertad de elección, derecho a la educación, derecho a una vida independiente, accesibilidad y prohibición de todas las formas de segregación y respeto de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (incluyendo los Comentarios Generales 4 y 5 y las Observaciones finales del Comité) y la Estrategia Europea sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad 2021- 2030. Asimismo, el programa fomentará el acceso a servicios generales inclusivos, en particular para los grupos vulnerables y marginados.

De los informes de seguimiento anuales de la programación, y de los ya citados informes de evaluación de 2017 y 2019 se pueden extraer las principales conclusiones que permitirán mejorar la puesta en marcha y la ejecución del nuevo Programa FSE+ 2021-2027. Algunas de estas conclusiones, están ligadas a la tardía aprobación y consecuente puesta en marcha del PO, las dificultades presupuestarias, las necesarias reprogramaciones y las importantes modificaciones normativas sufridas.



Sobre la base de lo analizado anteriormente, se establecen **siete grandes retos** a abordar desde la programación de FSE+ 2021-2027:

**Reto 1.** Impulsar la **creación de oportunidades de empleo y el aumento de la empleabilidad** mediante medidas de activación e integración, **especialmente entre los colectivos vulnerables** a la exclusión social y los colectivos desfavorecidos, ofreciendo incentivos a la **estabilidad y la calidad en los puestos de trabajo**, así como la **captación y la retención de talento**.

**Reto 2.** Potenciar el **talento emprendedor y el emprendimiento**, apoyando las **iniciativas locales y regionales de las PYMES, microempresas y otras formas de organización empresarial**, buscando la expansión y la consolidación del crecimiento del tejido productivo, fomentando la **creación de empleo en sectores estratégicos** e incluyendo **medidas que proporcionen orientación y faciliten la gestión interna de las entidades**.

**Reto 3.** **Apoyo al desarrollo de la carrera investigadora**, ofreciendo ayudas para la contratación de personal investigador, **especialmente personas jóvenes, buscando la adquisición de competencias formativas y laborales**, eliminando la precariedad y buscando una mejor transición al mercado laboral en condiciones justas para la vida personal y familiar.

**Reto 4.** **Promover y garantizar la inclusividad y la igualdad de oportunidades**, mediante medidas de **acompañamiento, refuerzo y ayuda** a personas cuya situación personal, familiar o laboral ponga en riesgo la culminación de las diferentes etapas educativas, así como **medidas preventivas para reducir abandono escolar temprano o actuaciones para la reinserción de las personas en los sistemas formativos**.

**Reto 5.** **Apoyar y mejorar los sistemas de educación y formación, ampliando los sistemas de orientación profesional y la formación profesional modular**, favoreciendo la conciliación personal, familiar y laboral.

**Reto 6.** Realizar una **intervención integral y específica sobre los colectivos vulnerables o en riesgo de exclusión**, buscando una **inclusión activa y la mejora de la empleabilidad** mediante la orientación, el acompañamiento y elaboración de itinerarios individualizados de inserción sociolaboral.

A través de todas las actuaciones que se pongan en marcha, se hará frente al **reto demográfico** y se atenderá al desafío regional de lucha contra la **despoblación, envejecimiento y dispersión de la población**.

El reto demográfico en Aragón está marcado por la extensión de la región, la dispersión de la población y su envejecimiento y la baja tasa de natalidad. La dispersión territorial, asimismo, acarrea consecuencias indirectas, como son la desigualdad en el acceso a servicios básicos para la población rural alejada de los grandes núcleos de población y el encarecimiento de servicios públicos.

El enfoque de esta problemática se está abordando de **forma integrada** desde el ámbito regional, nacional y europeo, abarcando tanto acciones legislativas como estratégicas en áreas como la digitalización, la conectividad y la innovación, los servicios públicos, el empleo, el ámbito social, etc.

Instrumentos como la Directriz de Política Demográfica y contra la Despoblación ordena, planifica y analiza cómo deberán ser las medidas que se pongan en marcha en los próximos años para hacer frente al fenómeno de la despoblación y para actuar en materia de política demográfica.

Los demográficos irán referidos a: la atención a las personas mayores; la mejora de las condiciones para el ejercicio de la maternidad y políticas de género; frenar el éxodo de la población joven y el Plan de Regreso; y la acogida e integración de los inmigrantes. Los poblacionales se dirigirán a: fomentar el desarrollo de las actividades económicas y el emprendimiento en el medio rural; promover medidas fiscales que faciliten la actividad económica en el medio rural; la intervención en las dotaciones de equipamientos y servicios básicos con el fin de disminuir la brecha existente



entre la oferta urbana y rural; facilitar el acceso a internet de banda ancha como derecho universal de toda persona que reside en Aragón; mejorar la movilidad tecnológica, colaborativa y para todas las personas; y la utilización de la estructura del sistema de asentamientos de la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón (EOTA) como referencia para la asignación de las funcionalidades territoriales de los asentamientos de población, en particular a los asentamientos dependientes

Asimismo, la Directriz contiene un conjunto de actuaciones de sensibilización sobre la problemática demográfica y poblacional entre las que se encuentra, con carácter de norma, la creación del Observatorio Aragonés de Dinamización Demográfica y Poblacional, cuyos objetivos son los de informar, sensibilizar y fomentar el diálogo (y la coordinación permanente entre las Administraciones Públicas y organizaciones sociales representativas)

Por tanto, todas las actuaciones que se pongan en marcha para implementar el Programa FSE+ de Aragón, estarán amparadas por la política demográfica de la Administración Regional. Como se definirá más adelante, algunas de las actuaciones tienen el medio rural como ámbito de acción, por lo que se abordará la cohesión territorial en este Programa desde la visión por una Europa más social

Para el objetivo inversión en empleo y crecimiento:

<b>Cuadro 1</b>		
<b>Objetivo político u Objetivo específico del FTJ</b>	<b>Objetivo específico o prioridad específica *</b>	<b>Justificación (resumen)</b>
<p>OP 4 Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales</p>	<p>ESO4.1 Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social.</p>	<p>El mercado laboral aragonés mostraba una <b>tasa de empleo</b> con un crecimiento sostenido hasta 2019, con un crecimiento acumulativo de la <b>población ocupada</b> y una reducción de casi el 50% del número de <b>personas paradas</b> desde 2014. No obstante, y a pesar del efecto de la crisis sanitaria comenzada en 2020 (que arrojó un descenso de casi 17.000 personas en la tasa de ocupación), la evolución positiva es divergente: Por un lado, casi 4/5 de la población trabajadora de la región se concentra en las capitales de provincia, suponiendo un reto para afrontar el <b>despoblamiento rural</b> y la tasa de reposición, y por otro, algunos grupos dentro del mercado laboral disminuyen su participación de forma muy intensa.</p> <p>Por su parte, el empleo por <b>cuenta propia</b> se reduce durante todo el período, manteniéndose la Tasa de Actividad Emprendedora en valores similares a 2015, pese a que Aragón es la C.A con mayor concentración de personas intraempendedoras de todo el contexto nacional, ocupando el 7º puesto en el NECI de 2020. Resulta esencial fomentar el autoempleo regional, impulsando conocimientos y herramientas que permitan garantizar la sostenibilidad de las empresas y mejorar la posición estratégica de la región.</p>
<p>OP 4 Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales</p>	<p>ESO4.5 Mejorar la calidad, inclusividad, eficacia y pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, también mediante la validación del aprendizaje no formal e informal, para apoyar</p>	<p>El mundo está en proceso de transformación digital, como resultado de la aparición y despliegue de tecnologías que van a impulsar en los próximos años enormes cambios en la actividad productiva de la mayor parte de los sectores económicos, contribuyendo a fortalecer su competitividad y potencial de desarrollo y, a su vez, impactando de forma directa en el progreso económico y social.</p>



Cofinanciado por  
la Unión Europea

	<p>la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades empresariales y digitales, y promoviendo la introducción de sistemas de formación dual y de formación de aprendices</p>	<p>El <b>mantenimiento del empleo</b> se ve condicionado por los nuevos cambios tecnológicos y las demandas del mercado, cada vez más orientados hacia las capacidades digitales y con mayor necesidad de perfiles cualificados en áreas de conocimiento específicas, especialmente en los sectores vinculados a las nuevas tecnologías de la información, las comunicaciones, la imagen o el sonido. A estos efectos, una adecuada actualización y recualificación constante de las <b>personas profesionales empleadas</b> tiene carácter estructural y estratégico en todos los sectores productivos, siendo fundamental <b>mejorar las competencias y cualificaciones</b> para consolidar la transformación productiva.</p> <p>Los últimos estudios en materia de digitalización y tecnología digital apuntan a que la productividad de las PYME aragonesas podrían aumentar entre un 15% y un 25% a partir de esta transición hacia la economía digital, siendo importante impulsar la formación de los profesionales, especialmente aquellos con conocimientos específicos en TIC, ya que en 2020 sólo el 18,5% de las personas trabajadoras en empresas de más de 10 personas en plantilla trabajan en este ámbito, habiendo disminuido desde 2014 en 2 p.p. y siendo la cifra inferior en el caso de que las empresas tengan menos de 10 personas trabajadoras (2,37% en 2020).</p>
<p>OP 4 Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales</p>	<p>ESO4.6 Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los grupos desfavorecidos, desde la educación infantil y cuidados de la primera infancia, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de las personas adultas, facilitando también la movilidad para el aprendizaje</p>	<p>Dada la relación existente entre nivel de formación y empleo, es necesario promover y garantizar la igualdad de acceso a los sistemas formativos y educativos, especialmente de aquellas personas con necesidades específicas o con mayores dificultades de acceso o culminación de las etapas formativas.</p> <p>Pese a que el <b>nivel educativo</b> en Aragón es uno de los más altos de España, tanto por nivel formativo alcanzado (la educación superior se consolida como la mayor participante en el conjunto de la población aragonesa, alcanzando la cifra del 39,7% en 2020), como por competencias del alumnado (el informe PISA de 2018 muestra un mejor posicionamiento del alumnado aragonés respecto al resto de autonomías), existen aún importantes <b>brechas</b> entre la población estudiantil, especialmente si el alumnado se ve afectado por algún factor de riesgo de <b>vulnerabilidad</b>. Así, el <b>género</b>, las <b>condiciones de salud</b>, la situación socioeconómica o familiar, la <b>discapacidad o dependencia</b>, la nacionalidad o el espacio territorial de residencia, entre otros, son factores que generan desigualdades entre el conjunto de estudiantes aragoneses.</p>





Cofinanciado por  
la Unión Europea

	<p>para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad.</p>	<p>Además, la <b>tasa de abandono escolar</b> fue del 14,2% en 2020, siendo casi 10 p.p. mayor en el caso de las mujeres aragonesas respecto a la media estatal.</p> <p>Resulta de capital importancia desarrollar actuaciones que garanticen la calidad e inclusividad del sistema educativo, con intervenciones que permitan <b>acercar y mejorar los niveles de cualificación de las personas con mayores dificultades</b>, buscando la inclusión y la no discriminación, de modo que puedan formar parte del sistema educativo en igualdad de condiciones y oportunidades. Es necesario a su vez, contar con <b>profesionales especializados</b> en la educación del alumnado con mayores dificultades de aprendizaje, así como con servicios de apoyo que ofrezcan una educación de calidad que permita reducir las brechas sociales y territoriales.</p>
<p>OP 4 Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales</p>	<p>ESO4.8 Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos.</p>	<p>La pobreza se ha convertido en un problema estructural muy sensible al cambio de los ciclos económicos y que genera desigualdades tanto socioeconómicas como territoriales que afectan al nivel de bienestar de la población. La C.A de Aragón cuenta con una tasa AROPE inferior a la media nacional (18,5% en 2019), con una tendencia a la baja durante los últimos años. No obstante, esta mejoría arrastra un aumento en la <b>brecha económica y la distribución de la riqueza de los distintos hogares aragoneses</b>, pues la renta disponible de los hogares situados en el tramo con mayores ingresos ha crecido un 36% desde 2015, mientras que la de menores ingresos ha disminuido un 2%, poniendo de manifiesto la mayor dificultad de los hogares con menos recursos a la hora de mejorar su economía. Además, si el hogar se encuentra liderado por mujeres, la dificultad es aún mayor. En paralelo, en 2019 casi el 28% de la población no tenía <b>capacidad para afrontar gastos económicos imprevistos</b>, poniendo de relieve la necesidad de mejorar la posición económica de los hogares y reducir la exposición al riesgo de subsistencia del núcleo familiar.</p> <p>El nivel económico de los hogares queda determinado en buena parte por los rendimientos del trabajo y, habida cuenta la relación entre bienestar social y empleo (la disponibilidad de empleo condiciona directamente el nivel de integración o exclusión social), es necesario articular actuaciones que favorezcan la inserción laboral y la inclusión activa de los colectivos en riesgo de exclusión, a fin de mejorar los niveles de integración y participación en el mercado laboral de la población con mayor vulnerabilidad, a fin de evitar situaciones de exclusión y generar factores de protección ante la coyuntura socioeconómica.</p>



Cofinanciado por  
la Unión Europea

<p>OP 4 Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales</p>	<p>ESO4.11 Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que promueven el acceso a la vivienda y a una atención centrada en las personas, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, también fomentando el acceso a la protección social, con especial atención a los menores y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de los servicios de cuidados de larga duración.</p>	<p>Garantizar la igualdad de acceso a los sistemas sanitarios y de protección social, interviniendo sobre las diferencias y necesidades del conjunto de la población aragonesa es un objetivo clave dentro del período de programación 2021-2027. Así, la atención a las personas usuarias de los sistemas de protección social y la intervención sobre los obstáculos que causan diferencias en la prestación de servicios entre el medio rural y urbano, resulta una actuación fundamental para abordar las necesidades y demandas de forma eficaz y eficiente, prestando un servicio de calidad que preste especial atención a los colectivos vulnerables, como la <b>población con algún grado de discapacidad o dependencia o las personas que cuenten con mayores dificultades de acceso a los recursos sociales existentes</b>.</p> <p>Pese a que en la C.A de Aragón el indicador referido a la “necesidad médica satisfecha no declarada” es más bajo que la media española (0,2% en 2019 frente al 0,6% del conjunto nacional), la región se enfrenta a un envejecimiento continuo de la población y una elevada tasa de dependencia, por lo que mejorar los servicios de transporte (transporte social adaptado) resulta primordial para abordar una demanda creciente de servicios de ámbito social y sanitario. Además, es necesario intervenir sobre el modelo de cuidados, de forma que se desarrollen servicios para la autonomía de las personas y se mejore la atención (sanitaria, socio terapéutica) de las personas en situación de discapacidad y dependencia, a fin de garantizar un envejecimiento activo y saludable.</p>
<p>OP 4 Una Europa más social e inclusiva, por medio de la aplicación del Pilar Europeo de Derechos Sociales</p>	<p>YE. Empleo Juvenil</p>	<p>Mejorar la empleabilidad y la calidad del empleo de la población joven es una oportunidad para fortalecer el tejido productivo y mejorar la resiliencia y la capacidad de respuesta de las empresas aragonesas, especialmente en sectores identificados prioritarios para el desarrollo económico regional. Por ello, resulta clave destinar recursos a abordar los factores causantes del desempleo en este colectivo, como la falta de competencias adaptadas a las nuevas demandas del mercado laboral (en particular las vinculadas a la digitalización o las nuevas tecnologías) o la incorporación de nuevas estrategias para consolidar el crecimiento productivo, como la inversión en emprendimiento juvenil, la formación en alternancia con el empleo o los programas de retorno al sistema educativo. Asimismo, dada la relación existente entre pobreza y/o exclusión social y</p>



Cofinanciado por  
la Unión Europea

		<p>desempleo, es necesario prestar especial atención a aquellas personas con mayores dificultades de inserción en el mercado laboral.</p> <p>La <b>tasa de desempleo</b> de la población joven (menores de 25 años) en Aragón alcanzó el 28,17% en 2020, y la <b>tasa NEETS</b>, por su parte, alcanzó al 11,6% de las personas jóvenes aragonesas. Tanto el desempleo como la inactividad son mayores en el caso de las mujeres jóvenes aragonesas, lo que pone de manifiesto la necesidad de acometer planes que favorezcan la igualdad de oportunidades en el mercado laboral y reduzcan las brechas existentes.</p> <p>Por último, cabe señalar que la creación de empleo y la mejora de la empleabilidad de las personas jóvenes contribuirá a abordar los desafíos derivados del reto demográfico que afronta la región.</p>
--	--	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*\*Prioridades específicas de conformidad con el Reglamento FSE+*



## 2. Prioridades

Referencia: Artículo 22, apartado 2, y apartado 3, letra c), del RDC

### 2.1 Prioridades distintas de la Asistencia Técnica

#### 2.1.1 Título de la prioridad 1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento y economía social

<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al empleo juvenil
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m) del Reglamento FSE+ *
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l) del Reglamento FSE+ <sup>7</sup>

\*Si está marcada esta casilla, vaya a la sección 2.1.1.2

**2.1.1.1 Objetivo específico ESO4.1 Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social;**

##### 2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: Artículo 22, apartado 3), letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines - Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y Artículo 6 del Reglamento FSE+:

Las microempresas son una importante fuente de empleo en la economía aragonesa, abarcando una gran importante de su tejido productivo. El autoempleo puede tener un efecto multiplicador reductor en términos de la reducción de la tasa de desempleo, ya que, el crecimiento experimentado puede trasladarse en un aumento de las contrataciones, especialmente en las primeras etapas de evolución. Aragón fue una de las Comunidades Autónomas con mayor afectación en la destrucción del empleo autónomo en 2020 debido al impacto del COVID-19, manteniéndose la Tasa de Actividad Emprendedora en valores similares a 2015, pese a que Aragón es la C.A con mayor concentración de personas intraempendedoras de todo el contexto nacional, ocupando el 7º puesto en el NECI de 2020. Resulta esencial, por tanto, fomentar el autoempleo regional, impulsando conocimientos y herramientas para mejorar la capacidad de respuesta de las empresas aragonesas, estimulando un crecimiento sostenido y sostenible que se adapte a los cambios del entorno y la coyuntura económica, al mismo tiempo que se mejora el posicionamiento estratégico de la región. En estos términos, la actuación a llevar a cabo es la siguiente:

- **1.a.01 Fomento del empleo autónomo:** La actuación comprende un conjunto de medidas de fomento en forma de subvenciones dirigidas a fomentar el autoempleo y el emprendimiento en Aragón, impulsando para ello el empleo autónomo, favoreciendo el mantenimiento y la consolidación de su actividad económica y

<sup>7</sup> En caso de que se tengan en cuenta los recursos destinados al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l) del Reglamento FSE+, a efectos del artículo 7, apartado 4, del Reglamento FSE+.



promoviendo el relevo generacional y la inserción laboral personas autónomas colaboradoras o subvenciones a la contratación del primer trabajador/a por personas autónomas.

- **1.a.02 Fomento del empleo en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales:** La actuación comprende un conjunto de medidas de fomento en forma de subvenciones dirigidas a fomentar el empleo en cooperativas y sociedades laborales, fomentar la incorporación como socios/as trabajadores/as en cooperativas de trabajo asociado y sociedades laborales aragonesas, de personas desempleadas y de personas trabajadoras con contrato de trabajo de carácter temporal en la misma cooperativa o sociedad laboral en la que se integran como socios/as, así como a apoyar el desarrollo de proyectos de creación y modernización de este tipo de empresas de economía social, mediante una mejora de su competitividad, facilitando así su consolidación.

Estas actuaciones están alineadas con lo recogido en el Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo), la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, el Plan Anual de Política de Empleo para 2021, así como el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo 2020-2023, aprobado por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.1. Marco político estratégico para políticas activas del mercado de trabajo.*

Considerando la recomendación del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a **mejorar el acceso al empleo y promover la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores**, y en particular para:

- adoptar medidas activas y preventivas del mercado de trabajo como formación, períodos de prácticas, períodos de aprendizaje, programas de segunda oportunidad y subsidios de empleo bien diseñados con objeto de promover el empleo indefinido; apoyar el emprendimiento y las empresas sociales; apoyar la movilidad laboral voluntaria entre sectores y regiones;
- apoyar a las empresas en el desarrollo y la plena utilización de su capital humano, incluida la adopción de una nueva organización de trabajo y prácticas de reconciliación, instrumentos de recursos humanos y formación de la población activa.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa FSE+ Aragón 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo” y Capítulo II “Condiciones de trabajo justa”:

- Educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad
- Igualdad de género
- Igualdad de oportunidades
- Apoyo activo para el empleo
- Empleo seguro y adaptable

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:



- Palanca 8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente 23 Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. C23.Inversión 4 - Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad y C23.Inversión 5 - Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo.

*Principales grupos destinatarios - Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso iii), del RDC:*

Las actuaciones se dirigen a personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social con dificultades de acceso al mercado de trabajo, que estén incluidas en colectivos tales como:

- a) Personas desempleadas menores de 30 años
- b) Personas mayores de 45 años
- c) Persona desempleada que se incorpore con una edad comprendida entre 30 y 44 años, que figurase desempleada e inscrita como demandante de empleo en el SPE en la fecha inmediatamente anterior a la de su incorporación y que hubiesen mantenido esta inscripción durante al menos los 3 meses inmediatamente anteriores a la fecha de su incorporación
- d) Personas desempleadas de larga duración
- e) Mujeres víctimas de violencia de género
- f) Mujer desempleada que se incorpore como socia trabajadora dentro de los 24 meses siguientes a la fecha del parto, adopción o acogimiento
- g) Personas con discapacidad
- h) Persona a quien se haya reconocido el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único para su incorporación como socia a la cooperativa o sociedad laboral que solicita la subvención, siempre que el período de prestación por desempleo capitalizada que tenga reconocido no sea inferior a 180 días

*Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso iv), del RDC y Artículo 6 del Reglamento de FSE+:*

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa FSE+ Aragón 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Así, la naturaleza de la actuación (fomentar el empleo de personas desempleadas con dificultades de acceso al mercado de trabajo), se alinea con los principios de igualdad y no discriminación, incluyendo entre los colectivos destinatarios a las personas con discapacidad.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

*Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:*

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en los ámbitos rural y urbano. Se contemplarán mejoras en las subvenciones aplicadas en pequeños municipios o núcleos de población.

*Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso vi), del RDC:*

La participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Programa de Cooperación Transfronteriza España-Francia-Andorra 2021-2027 garantiza la complementariedad de las intervenciones vía cooperación transfronteriza cofinanciada en el marco de INTERREG-FEDER con el Programa FSE+ Aragón 2021-2027, especialmente, en las materias relativas al Objetivo Político 4 objeto de programación en el presente Programa.

*Uso previsto de los instrumentos financieros – Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso vii), del RDC:*

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

### 2.1.1.1.2 Indicadores

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC.

Cuadro 2: Indicadores de realización												
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)			Meta (2029)		
							H	M	T	H	M	T
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrollada	EECO02	Personas desempleadas, incluidas las de larga duración	Personas	172	188	360	912	988	1.900

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC.

Cuadro 3: Indicadores de resultados													
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)			Fuente de datos	Observaciones
									H	M	T		
1	ESO4.1	FSE+	Más desarrollada	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Personas	1.292	14-20	729	791	1.520	BBDD Seguridad Social	





### 2.1.1.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – Ámbito de intervención					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
1	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	137	4.000.000 €

Cuadro 5: Dimensión 2 – Forma de financiación					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
1	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	01	4.000.000 €

Cuadro 6: Dimensión 3 – Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
1	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	33	4.000.000 €

Cuadro 7: Dimensión 6 – Temas secundarios del FSE+					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
1	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	10	4.000.000 €

Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
1	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	02	4.000.000 €

\*En principio, el 40% para el FSE + contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento FSE +, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.



## 2.1.2 Título de la prioridad 2. Inclusión social y lucha contra la pobreza

<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al empleo juvenil
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m) del Reglamento FSE+*.
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l) del Reglamento FSE+ <sup>8</sup>

\*Si está marcada esta casilla, vaya a la sección 2.1.1.2

### 2.1.2.1 Objetivo específico ESO4.8 Fomentar la inclusión activa al objeto de promover la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la participación activa, y mejorar la empleabilidad, en particular para los grupos desfavorecidos;

#### 2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: Artículo 22, apartado 3), letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines - Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y Artículo 6 del Reglamento FSE+:

Se llevarán a cabo acciones dirigidas a facilitar la inserción sociolaboral personas desempleadas, inactivas o con mayores dificultades para encontrar o mantener un empleo, a fin de dotarles de herramientas y capacidades que favorezcan la estabilidad y la permanencia en el mercado de trabajo, favoreciendo la salida de situaciones de vulnerabilidad o riesgo de pobreza y/o exclusión social. La actuación tiene por objetivo el acercamiento de la demanda a la oferta laboral, a través de la elaboración de itinerarios sociolaborales y proyectos de inserción laboral en el ámbito de la inclusión activa, combinando distintas metodologías y enfoques situando a la persona como eje central de su proyecto vital. Así, se proponen las siguientes intervenciones:

- **2.h.01 PROGRAMA ARINSER. Inserción de colectivos en riesgo de exclusión:** La actuación comprende un conjunto de medidas de fomento en forma de subvenciones dirigidas a impulsar la participación en el empleo y la empleabilidad de personas en situación o riesgo de exclusión, favoreciendo para ellas procesos de inserción sociolaboral a través de las empresas de inserción (siempre y cuando estas no rebasen el límite de 5,83% en costes estructurales). La actuación comprende las siguientes subvenciones:
  - Subvención por creación y mantenimiento de empleo para personas en situación o riesgo de exclusión.
  - Ayudas de asistencia técnica por la contratación o mantenimiento de personal directivo y técnico en empresas de inserción.
  - Incentivos por la contratación en el mercado ordinario de trabajo de participantes en itinerarios de inserción desarrollados en el ámbito de las empresas de inserción.
  - Los procesos de inserción se establecen en 3 años de duración y se acompañan de subvenciones para el empleo de las personas en situación o riesgo de exclusión que participan en ellos.
- **2.h.02 Inclusión activa: Proyectos de inserción sociolaboral a través de itinerarios:** Las acciones se desarrollarán mediante subvenciones, con destino a entidades sin ánimo de lucro en Aragón para la financiación de proyectos de inserción e itinerarios integrados

<sup>8</sup> En caso de que se tengan en cuenta los recursos destinados al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l) del Reglamento FSE+, a efectos del artículo 7, apartado 4, del Reglamento FSE+.



de inserción de personas con expediente abierto en un Centro de Servicios Sociales o Servicios de menores del IASS o que se encuentren en situación de internamiento en prisión o bajo tutela de la Comunidad Autónoma de Aragón. Los proyectos se centrarán fundamentalmente en:

- Las personas que perciban dentro de su unidad de convivencia la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital (PACIMV), el Ingreso Mínimo Vital (IMV) u otras prestaciones económicas con una cuantía inferior al IPREM de la unidad de convivencia, ya que esto implica una situación de vulnerabilidad y necesidad de inclusión.
- Personas o grupos de personas derivadas de la red básica de Servicios Sociales, del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, el INAEM y de programas concretos de inserción ya presentes en el territorio que requieran complementarse con acciones de inserción social.

Serán subvencionables Proyectos de inserción social y laboral a través de itinerarios integrados de inserción para la inclusión activa, y adaptados a las necesidades de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social.

Las medidas socioeconómicas tienen por finalidad la inserción social y laboral mediante la promoción de proyectos que instrumenten medidas preventivas o de inserción social y laboral (personales, sociales, culturales, residenciales, económicas o laborales), necesarias para el desarrollo de itinerarios integrados de inserción.

Esta operación está ligada a la Prestación Aragonesa Complementaria del Ingreso Mínimo Vital que comprende prestaciones económicas, destinadas a garantizar los recursos mínimos de subsistencia a quienes carezcan de ellos, así como actuaciones dirigidas a lograr la plena integración social, y, en su caso, laboral, de las personas destinatarias.

Por cada unidad familiar se elabora, al menos, un Plan Individualizado de Inserción dirigido a lograr la autonomía personal, familiar, social y laboral. Mediante el mismo se determina la participación de los titulares en actividades dirigidas a su reinserción social. En su elaboración y ejecución pueden participar, además de las Administraciones públicas interesadas, las entidades privadas que con su organización, experiencia y medios pueden facilitar el cumplimiento de los objetivos fijados.

Todas estas actuaciones estarán alineadas con lo estipulado en la Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023), el RDL 20/2020 ingreso mínimo vital, la Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030), la Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030), la Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar (2015-2020), el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo 2020-2023, aprobado por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo y el Plan Estratégico de subvenciones del Departamento de Ciudadanía y Derechos Sociales para el periodo 2021 a 2024, cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza.*

Considerando la recomendación del “Anexo D” del Informe País de 2019 relativa a **fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular los niños, los nacionales de terceros países y las comunidades marginalizadas como los gitanos, y reforzar el acceso igualitario y oportuno a unos servicios de calidad y a la protección social**, en particular para:

- desarrollar políticas activas de inclusión, incluido un enfoque de doble vía para las personas con discapacidad; adaptar la protección social a los cambios sociales y del mercado de trabajo;



- promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños;
- luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales; apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa FSE+ Aragón 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo I “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo” y el Capítulo III “Protección e inclusión social”

- Igualdad de oportunidades
- Apoyo activo para el empleo
- Renta mínima
- Cuidados de larga duración asequibles y de buena calidad
- Inclusión de las personas con discapacidad

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

- Palanca 8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente 22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión. C22.Inversión 1 - Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitutionalización, equipamientos y tecnología. C22.Inversión 2 - Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia. Componente 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. C23.Inversión 3 - Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva. C23.Inversión 4 – Nuevos proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad y C23.Inversión 5 Gobernanza e impulso a las políticas de apoyo a la activación para el empleo. C23.Inversión 6 - Plan integral de impulso a la Economía Social para la generación de un tejido económico inclusivo y sostenible y C23.Inversión 7 - Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital.

*Principales grupos destinatarios - Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso iii), del RDC:*

Personas desempleadas en situación o riesgo de exclusión social y con especiales dificultades, tales como:

- a) Personas receptoras de rentas mínimas de inserción o del ingreso mínimo vital
- b) Personas que no puedan acceder a la prestación a la que se hace referencia en la letra anterior
- c) Jóvenes procedentes de Instituciones de Protección de Menores
- d) Personas con trastornos adictivos en proceso de rehabilitación o reinserción social
- e) Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo
- f) Menores internos cuya situación les permita acceder a un empleo
- g) Personas procedentes de centros de alojamiento alternativo autorizados por la C.A. de Aragón
- h) Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social
- i) Personas desempleadas de muy larga duración
- j) Cualquier otro colectivo que se considere en situación de riesgo o exclusión social



*Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso iv), del RDC y Artículo 6 del Reglamento de FSE+:*

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa de FSE+ Aragón 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Así, la actuación de inclusión activa integrará los objetivos en materia de igualdad de género en todas las dimensiones y en todas las fases, impulsando a su vez el compromiso de las distintas entidades locales que lleven a cabo los proyectos ante la igualdad. Asimismo, se garantizará la accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales de la ayuda FSE, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

*Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:*

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en los ámbitos rural y urbano.

*Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso vi), del RDC:*

La participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Programa de Cooperación Transfronteriza España-Francia-Andorra 2021-2027 garantiza la complementariedad de las intervenciones vía cooperación transfronteriza cofinanciada en el marco de INTERREG-FEDER con el Programa FSE+ Aragón 2021-2027, especialmente, en las materias relativas al Objetivo Político 4 objeto de programación en el presente Programa.

*Uso previsto de los instrumentos financieros – Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso vii), del RDC:*

No está previsto el uso de instrumentos financieros.



Cofinanciado por la Unión Europea

### 2.1.1.1.2 Indicadores

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC.

Cuadro 2: Indicadores de realización												
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)			Meta (2029)		
							H	M	T	H	M	T
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrollada	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	2.176	1.889	<b>4.065</b>	15.100	13.354	<b>28.454</b>

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC.

Cuadro 3: Indicadores de resultados													
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)			Fuente de datos	Observaciones
									H	M	T		
2	ESO4.8	FSE+	Más desarrollada	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Personas	5.507	14-20	4.600	4.163	<b>8.763</b>	Base de datos de la seguridad social.  Instituto Aragonés de Estadística. Indicador AROPE	



### 2.1.1.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – Ámbito de intervención					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
2	FSE+	Más desarrollada	ESO4.8	152	8.907.231 €
2	FSE+	Más desarrollada	ESO4.8	153	3.250.000 €

Cuadro 5: Dimensión 2 – Forma de financiación					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
2	FSE+	Más desarrollada	ESO4.8	01	12.157.231 €

Cuadro 6: Dimensión 3 – Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
2	FSE+	Más desarrollada	ESO4.8	33	12.157.231 €

Cuadro 7: Dimensión 6 – Temas secundarios del FSE+					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
2	FSE+	Más desarrollada	ESO4.8	10	12.157.231 €

Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género del FSE*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
2	FSE+	Más desarrollada	ESO4.8	02	12.157.231 €

\*En principio, el 40% para el FSE + contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento FSE +, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.



**2.1.2.2 Objetivo específico ESO4.11 Mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que promueven el acceso a la vivienda y a una atención centrada en las personas, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, también fomentando el acceso a la protección social, con especial atención a los menores y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de los servicios de cuidados de larga duración;**

#### **2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos**

*Referencia: Artículo 22, apartado 3), letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC*

*Tipos de acciones afines - Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y Artículo 6 del Reglamento FSE+:*

Las actuaciones tienen por objetivo mejorar la calidad de vida de las personas en situaciones de vulnerabilidad, especialmente aquellas afectadas por situaciones de pobreza y/o exclusión social o aquellas cuya condición física o psicológica dificulte especialmente la consecución de una integración plena en la sociedad. Así, las actuaciones serán:

- **2.k.01 Itinerarios integrados de inclusión para personas vulnerables:** El Programa de Personas Tuteladas consiste en prestar la atención y el apoyo necesario a las personas bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos (CTDJA) que presentan dificultades en habilidades personales, domésticas y sociales derivados de la enfermedad, discapacidad o trastorno que han causado la modificación judicial de su capacidad de obrar.

El Programa, comprende las operaciones necesarias para promover la adquisición y/o recuperación de las capacidades deterioradas a causa de su enfermedad y una mejor adaptación e inserción en el medio familiar y social como medida preventiva a un internamiento residencial y garantizando el cumplimiento de las obligaciones de atención exigidas en el Código del Derecho Foral de Aragón y demás legislación civil para los tutores y curadores de personas incapacitadas judicialmente. Asimismo, se realizará un programa de apoyo mediante la interpretación de lengua de signos de los actos o gestiones en los siguientes ámbitos y entidades:

- Servicios Sociales y salud: Centros de Servicios Sociales, establecimientos y servicios dependientes del IASS. Centros públicos de atención primaria y especializada de salud.
- Apoyo en la tramitación y acceso a itinerarios de inclusión.
- **2.k.02 Acciones de integración de la discapacidad (ISPEDIS):** Con destino a entidades sin ánimo de lucro de Aragón, será subvencionable la financiación de Acciones de Integración de la Discapacidad orientadas al fomento de oportunidades de integración social y laboral de la población adulta con discapacidad. Dichas actuaciones correrán a cargo de la Red de Integración Social de Personas con Discapacidad (red ISPEDIS) y se instrumentarán a través de tres fases que permitirán la obtención de una mejor integración de la población con discapacidad:
  - Centros especiales de atención a personas con discapacidad que permitan su inserción a una vida activa en el mercado de trabajo.
  - Medidas para personas con discapacidad física, psíquica, sensorial o personas que sufran cualquier otro tipo de discapacidad a fin de garantizar oportunidades en el entorno laboral atendiendo a las especiales condiciones geográficas y sociodemográficas del territorio aragonés.





- Mejora de la integración social y la calidad de vida de los colectivos desfavorecidos y afectados por la vertebración del territorio.
- **2.k.03 Servicio de Transporte Social Adaptado (ISEAL):** La actuación tiene como objetivo contribuir a la creación y el mantenimiento del empleo local estable en las comarcas y Entidades Locales no comarcalizadas titulares de la gestión de los Centros de Servicios Sociales integrados en el Sistema Público de Servicios Sociales de Aragón, que presenten un proyecto de transporte social adaptado. Será subvencionable el servicio de transporte de las personas usuarias con destino a servicios y centros de servicios sociales que presten la asistencia adecuada a sus necesidades sociales en el territorio de Aragón, dándose prioridad en el acceso a quienes tengan mayor situación de necesidad.
- **2.k.04 Apoyo a la autonomía en la etapa de envejecimiento:** El objeto de la actuación ofrece un conjunto de actuaciones tendentes a mejorar las condiciones de autonomía personal a las personas mayores frágiles, personas en situación de dependencia valoradas con Grado I y II, y personas cuidadoras no profesionales que tengan su domicilio en Aragón. De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 143/2011, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Catálogo de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Aragón, a través de un contrato se prestarán los siguientes servicios para la autonomía de las personas:
  - Servicio de Prevención de la dependencia.
  - El Servicio de Promoción de la Autonomía Personal (P.A.P.)
  - Servicio de formación para cuidadores/as de personas en situación de dependencia.
  - Servicio de atención socioterapéutica para cuidadores/as de personas en situación de dependencia en aquellos centros en los que pueda ser prestado por técnicos del IASS.

Todas estas actuaciones estarán alineadas con lo estipulado en la Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023), el RDL 20/2020 ingreso mínimo vital, la Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030), la Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030), la Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar (2015-2020), así como el Plan estratégico de subvenciones del departamento de ciudadanía y derechos sociales para el periodo 2021 a 2024, el Plan Generación de Cambio (Plan del Mayor) y la Estrategia de Atención y Protección Social a personas mayores, cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.4. Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza.*

Considerando la recomendación del “Anexo D” del Informe País de 2019 relativa a **fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular los niños, los nacionales de terceros países y las comunidades marginalizadas como los gitanos, y reforzar el acceso igualitario y oportuno a unos servicios de calidad y a la protección social**, en particular para:

- desarrollar políticas activas de inclusión, incluido un enfoque de doble vía para las personas con discapacidad; adaptar la protección social a los cambios sociales y del mercado de trabajo;
- promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños;
- luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales; apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad.



- reforzar la atención primaria y la atención integrada, inclusive mediante inversiones en infraestructuras y sanidad electrónica, en particular en las comunidades autónomas con peores resultados y con vistas a reducir las desigualdades en el ámbito de la sanidad.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa FSE+ Aragón 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo III “Protección e inclusión social”

- Sanidad preventiva y curativa, y de buena calidad
- Vivienda y asistencia para las personas sin hogar
- Cuidados de larga duración asequibles y de buena calidad
- Acceso a los servicios esenciales de alta calidad (agua, saneamiento, energía, transporte, servicios financieros, comunicaciones digitales, etc.)
- Asistencia y apoyo a los niños (educación, asistencia infantil, protección contra la pobreza, igualdad de oportunidades)

La complementariedad de estas actuaciones con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

- Palanca 8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente 22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión. C22.Inversión 1 - Plan de apoyos y cuidados de larga duración: desinstitucionalización, equipamientos y tecnología. C22.Inversión 2 - Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.

*Principales grupos destinatarios - Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso iii), del RDC:*

Los principales grupos beneficiarios serán:

- Personas bajo medida protectora de la Comisión de Tutela y Defensa Judicial de Adultos (CTDJA) que presentan dificultades en habilidades personales, domésticas y sociales derivados de la enfermedad, discapacidad o trastorno que han causado la modificación judicial de su capacidad de obrar.
- Personas con discapacidad auditiva que tienen dificultades para integrarse en un proceso de inserción adecuado encontrándose obstáculos y barreras a la comunicación derivadas de la no adaptación de los servicios a estas situaciones.
- Personas con discapacidad y/o con reconocimiento del grado de dependencia.
- Personas que presenten dificultades en el acceso a los recursos sociales existentes.
- Personas mayores en situación de dependencia.
- Personas mayores usuarias de los Hogares del IASS.
- Personas mayores residentes en Centros residenciales del IASS.

*Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso iv), del RDC y Artículo 6 del Reglamento de FSE+:*

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes



y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades quienes corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa de FSE+ Aragón 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Específicamente, las actuaciones garantizarán la accesibilidad en igualdad de condiciones a todos los beneficiarios potenciales de la ayuda FSE+, a través del cumplimiento de los requisitos de información y publicidad, con la publicación en los correspondientes Boletines Oficiales, a su vez, conllevarán un compromiso de accesibilidad universal del servicio y de las acciones, evitando las barreras a la comunicación y arquitectónicas que impidan el acceso a personas con distintas capacidades. Asimismo, integrarán los objetivos en materia de igualdad de género en todas las dimensiones y en todas las fases, así como impulsarán el compromiso de las distintas entidades locales que lleven a cabo los proyectos ante la igualdad.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

*Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:*

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en los ámbitos rural y urbano.

*Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso vi), del RDC:*

La participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Programa de Cooperación Transfronteriza España-Francia-Andorra 2021-2027 garantiza la complementariedad de las intervenciones vía cooperación transfronteriza cofinanciada en el marco de INTERREG-FEDER con el Programa FSE+ Aragón 2021-2027, especialmente, en las materias relativas al Objetivo Político 4 objeto de programación en el presente Programa.

*Uso previsto de los instrumentos financieros – Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso vii), del RDC:*

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

### 2.1.1.1.2 Indicadores

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC.

Cuadro 2: Indicadores de realización												
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)			Meta (2029)		
							H	M	T	H	M	T
2	ESO4.11	FSE+	Más desarrollada	EP103	Participantes de grupos vulnerables	Personas	2.317	2.333	<b>4.650</b>	16.464	16.674	<b>33.138</b>
2	ESO4.11	FSE+	Más desarrollada	EECO08	Número de personas participantes de 55 años o más	Personas	989	3.116	<b>4.105</b>	6.923	21.812	<b>28.735</b>

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC.

Cuadro 3: Indicadores de resultados													
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)			Fuente de datos	Observaciones
									H	M	T		
2	ESO4.11	FSE+	Más desarrollada	EECR04	Participantes que tienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Personas	1.802	14-20	2.618	2.121	4.739	Instituto Aragonés de Estadística	



Cofinanciado por  
la Unión Europea

2	ESO4.11	FSE+	Más desarrollada	ER508	Personas que tienen/acceden a servicios de salud/bienestar social	Personas	43.668	14-20	17.266	30.854	<b>48.120</b>	Instituto Aragonés de Servicios Sociales	



Cofinanciado por  
la Unión Europea

### 2.1.1.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – Ámbito de intervención					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
2	FSE+	Más desarrollada	ESO4.11	147	6.700.000 €
2	FSE+	Más desarrollada	ESO4.11	152	2.000.000 €
2	FSE+	Más desarrollada	ESO4.11	158	7.100.000 €

Cuadro 5: Dimensión 2 – Forma de financiación					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
2	FSE+	Más desarrollada	ESO4.11	01	15.800.000 €

Cuadro 6: Dimensión 3 – Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
2	FSE+	Más desarrollada	ESO4.11	33	15.800.000 €

Cuadro 7: Dimensión 6 – Temas secundarios del FSE+					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
2	FSE+	Más desarrollada	ESO4.11	10	15.800.000 €

Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género del FSE+, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
2	FSE+	Más desarrollada	ESO4.11	02	15.800.000 €

\*En principio, el 40% para el FSE + contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento FSE +, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.



### 2.1.3 Título de la prioridad 3. Educación y Formación

Es una prioridad relativa al empleo juvenil

Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras

Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m) del Reglamento FSE+\*.

Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l) del Reglamento FSE+<sup>9</sup>

\*Si está marcada esta casilla, vaya a la sección 2.1.1.2

**2.1.3.1 Objetivo específico ESO4.5 Mejorar la calidad, inclusividad, eficacia y pertinencia para el mercado laboral de los sistemas de educación y formación, también mediante la validación del aprendizaje no formal e informal, para apoyar la adquisición de competencias clave, incluidas las capacidades empresariales y digitales, y promoviendo la introducción de sistemas de formación dual y de formación de aprendices;**

#### 2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos

*Referencia: Artículo 22, apartado 3), letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC*

*Tipos de acciones afines - Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y Artículo 6 del Reglamento FSE+:*

Mejorar la posición de Aragón en los mercados internacionales resulta clave para el desarrollo socioeconómico de la región y así sentar las bases para la expansión productiva y el crecimiento sostenible. Es necesario transformar el modelo empresarial regional para mejorar la solidez y rentabilidad de las actividades que aportan valor al tejido productivo, para lo que resulta clave profesionalizar a las personas trabajadoras en sectores estratégicos, para fortalecer la respuesta y la adaptación a la coyuntura económica de la economía canaria. Se propone la siguiente actuación:

- **3.e.01 CTA Formación en materia de digitalización y nuevas tecnologías:** Acciones de Formación profesional para el empleo dirigidas a personas trabajadoras del Sector nuevas tecnologías de la Información y las comunicaciones, así como el de la imagen y sonido. El objetivo principal es la actualización constante de los profesionales a las nuevos programas y aplicaciones informáticas que van implementándose en la actividad diaria de las empresas tecnológicas, permitiendo así su recualificación constante de acuerdo con las necesidades de ese sector económico, que tiene carácter transversal a la actividad económica general, en el que una adecuada actualización y recualificación constante de sus profesionales tiene carácter estructural y estratégico. Por otro lado, se realizarán actividades formativas dirigidas a la incorporación y recualificación de personas trabajadoras de otros sectores económicos excedentarios en mano de obra a este sector tecnológico, en el que es constante la carencia de profesionales que son necesarios para cubrir la oferta de puestos de trabajo existentes.

La formación a impartir se llevará a cabo a través del Centro de nuevas Tecnologías del INAEM, de reconocido prestigio a nivel nacional, que a su vez es también Centro de Referencia Nacional en el sector de la imagen y el sonido.

Esta actuación irá alineadas con la Ley 30/2015, de Formación Profesional para el Empleo y el 2º Plan Aragonés para la mejora de la empleabilidad Joven PAMEJ 2021-2023, cumpliendo

<sup>9</sup> En caso de que se tengan en cuenta los recursos destinados al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l) del Reglamento FSE+, a efectos del artículo 7, apartado 4, del Reglamento FSE+.



asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.4 Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza*.

Considerando la recomendación del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a **mejorar el acceso al empleo y promover la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores**, y en particular para en particular para:

- apoyar a las empresas en el desarrollo y la plena utilización de su capital humano, incluida la adopción de una nueva organización de trabajo y prácticas de reconciliación, instrumentos de recursos humanos y formación de la población activa.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa FSE+ Aragón 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo”:

- Educación, formación y aprendizaje permanente
- Igualdad de oportunidades
- Apoyo activo para el empleo

La complementariedad de esta actuación con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** (PRTR) será la siguiente:

- Palanca 7 Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades. Componente 19 Plan nacional de capacidades digitales (digital skills), C19.Inversión 1 Competencias digitales transversales y C19.Inversión 3 Competencias digitales para el empleo; y Componente 20 Plan Estratégico de impulso a la Formación Profesional, C.20 Inversión 1 Reskilling y upskilling de la población activa ligado a cualificaciones profesionales.

*Principales grupos destinatarios - Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso iii), del RDC:*

Los principales grupos de beneficiarios de las actuaciones para la cualificación y la adquisición de conocimientos y habilidades digitales y en nuevas tecnologías serán:

- Personas desempleadas
- Personas ocupadas con necesidades de recualificación profesional

*Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso iv), del RDC y Artículo 6 del Reglamento de FSE+:*

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa de FSE+ Aragón 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.





Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Así, la actuación se gestionará mediante contratación pública, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público relativo a igualdad de oportunidades y no discriminación.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

*Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:*

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en los ámbitos rural y urbano.

*Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso vi), del RDC:*

La participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Programa de Cooperación Transfronteriza España-Francia-Andorra 2021-2027 garantiza la complementariedad de las intervenciones vía cooperación transfronteriza cofinanciada en el marco de INTERREG-FEDER con el Programa FSE+ Aragón 2021-2027, especialmente, en las materias relativas al Objetivo Político 4 objeto de programación en el presente Programa.

*Uso previsto de los instrumentos financieros – Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso vii), del RDC:*

No se prevé el uso de instrumentos financieros.

### 2.1.1.1.2 Indicadores

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC.

Cuadro 2: Indicadores de realización												
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)			Meta (2029)		
							H	M	T	H	M	T
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrollada	EECO01	Número total de participantes	Personas	659	341	<b>1.000</b>	3.571	2.000	<b>5.571</b>

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC.

Cuadro 3: Indicadores de resultados													
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)			Fuente de datos	Observaciones
									H	M	T		
3	ESO4.5	FSE+	Más desarrollada	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Personas	3.534	14-20	3.392	1.900	<b>5.292</b>	Bases de datos del Instituto Aragonés de Empleo	



### 2.1.1.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – Ámbito de intervención					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
3	FSE+	Más desarrollada	ESO4.5	145	2.340.000 €

Cuadro 5: Dimensión 2 – Forma de financiación					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
3	FSE+	Más desarrollada	ESO4.5	01	2.340.000 €

Cuadro 6: Dimensión 3 – Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
3	FSE+	Más desarrollada	ESO4.5	33	2.340.000 €

Cuadro 7: Dimensión 6 – Temas secundarios del FSE+					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
3	FSE+	Más desarrollada	ESO4.5	02	2.340.000 €
3	FSE+	Más desarrollada	ESO4.5	10	2.340.000 €

Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
3	FSE+	Más desarrollada	ESO4.5	02	2.340.000 €

\*En principio, el 40% para el FSE + contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento FSE +, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.



## 2.1.4 Título de la prioridad 5. Empleo Juvenil

<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al empleo juvenil
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m) del Reglamento FSE+*.
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l) del Reglamento FSE+ <sup>10</sup>

\*Si está marcada esta casilla, vaya a la sección 2.1.1.2

**2.1.4.1 Objetivo específico ESO4.1 Mejorar el acceso al empleo y a medidas de activación de todos los demandantes de empleo, y en particular de las personas jóvenes, especialmente a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, de los desempleados de larga duración y los grupos desfavorecidos en el mercado laboral, y de las personas inactivas, así como mediante la promoción del empleo por cuenta propia y la economía social;**

### 2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos

Referencia: Artículo 22, apartado 3), letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC

Tipos de acciones afines - Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y Artículo 6 del Reglamento FSE+:

Las actuaciones propuestas serán:

- **5.a.01 DESAFIO XXI: Competencias Emprendedoras para la juventud aragonesa:** Encaminada a incrementar las competencias emprendedoras de la juventud aragonesa, facilitando la empleabilidad y los proyectos por cuenta propia. Incluye:
  - Los programas formativos generales a través de módulos online.
  - Habilidades XXI: Para jóvenes de 16 a 19 años para desarrollar competencias para el desarrollo profesional.
  - Activa XXI: Módulos formativos online para jóvenes de 20 a 29 años, para fomentar las competencias para la generación de empleo por cuenta propia, autoempleo e iniciativas emprendedoras.
  - MiniEmpresas XXI: Programa introductorio a la realidad empresarial aragonesa, donde se podrá obtener la experiencia sobre la empresa y su funcionamiento y la toma de decisiones empresariales creando y gestionando temporalmente una miniempresa. Está abierto a todo el colectivo joven, aunque se recomienda entre 16 y 19 años.
  - Acelera XXI: Programa avanzado para promover el emprendimiento joven en Aragón. Dirigido a jóvenes entre 20 y 29 años, preferentemente participantes de Activa XXI.
- **5.a.02 Formación Tecnológica Práctica a Jóvenes:** Se buscará la incorporación de jóvenes que están realizando sus estudios o titulados en Módulo de Grado Superior, Grado Universitario y Máster Universitario, en el Instituto Tecnológico de Aragón y su ecosistema de empresas, con el fin de dotarles de formación práctica para la adquisición

<sup>10</sup> En caso de que se tengan en cuenta los recursos destinados al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l) del Reglamento FSE+, a efectos del artículo 7, apartado 4, del Reglamento FSE+.



de conocimientos y experiencia en áreas técnicas y de innovación. Estas personas estarán contratadas en formación o recibirán una ayuda económica por ITAINNOVA.

- **5.a.03 Plan de empleo juvenil en colaboración con entidades locales, organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro:** La actuación contempla subvenciones a la contratación personas jóvenes inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil al objeto de mejorar su empleabilidad y experiencia laboral mediante su participación en proyectos de interés general y social desarrollados por entidades locales, organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro en ámbitos tales como: Trabajos vinculados a la protección del medio ambiente, mantenimiento, reforma, rehabilitación, ampliación o adecuación de infraestructuras de titularidad pública y de utilidad social, servicios personalizados de proximidad como el cuidado de niños, atención a la dependencia y prestación de servicios a domicilio a personas incapacitadas o mayores, ayudas a jóvenes en dificultad y con desarraigo social, proyectos que faciliten el acogimiento de asilados y refugiados, etc.
- **5.a.04 Formación en alternancia con el Empleo:** Se contempla la impartición de acciones formativas a personas jóvenes desempleadas, a través de escuelas taller u otros programas que alternen la formación con el empleo, en el marco de la Garantía Juvenil. Esta formación estará incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, pudiendo complementarse con otra formación incluida prioritariamente en el catálogo de acciones formativas del Servicio Público de Empleo Estatal. Serán prioritarias la personas con mayores dificultades de inserción social y laboral. Como objetivos específicos se incluyen dotar a las personas participantes de una acreditación o cualificación profesional o laboral, así como prepararlas para el empleo en un entorno de trabajo real remunerado. Las acciones formativas se impartirán a través de Corporaciones Locales, entidades sin ánimo de lucro y entidades de la Administración Pública.
- **5.a.05 Programas Integrales de Mejora de la Empleabilidad (PRO-IN):** La actuación podrá incluir diversos tipos de acciones en base a las necesidades personalizadas de cada participante, y que podrían agruparse en la siguiente tipología:
  - Desarrollo de un itinerario personalizado de empleo
  - Desarrollo de acciones de orientación profesional
  - Adquisición de competencias transversales y técnicas
  - Acciones facilitadoras para la inserción laboral

El desarrollo de estas acciones se llevará a cabo con entidades con experiencia y conocimientos especializados bien en los colectivos a los que atender, en metodologías exitosas de orientación e inserción o en el territorio y ámbito de desarrollo de las actuaciones, obedeciendo a los principios de atención integral, atención especializada, generación de sinergias y eliminación de duplicidades, buscando trazar una estrategia para que las personas jóvenes logren la adquisición de competencias suficientes y finalmente consigan su inserción laboral.

Estas actuaciones están alineadas con lo recogido en el Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo), la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024, el Plan Anual de Política de Empleo para 2021, el Plan Garantía Juvenil Plus, así como la ley 7/2019, de 29 de marzo, de apoyo y fomento del emprendimiento y del trabajo autónomo en Aragón, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Aragonés de Empleo 2020-2023, aprobado por Orden de 25 de octubre de 2019, de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, el Plan aragonés de Formación Profesional y el 2º Plan Aragonés para la mejora de la empleabilidad Joven PAMEJ-2021-2023, entre otras, cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.1. Marco político estratégico para políticas activas del mercado de trabajo.*



Considerando la recomendación del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a **mejorar el acceso al empleo y promover la adaptación al cambio de los trabajadores, las empresas y los emprendedores**, así como **mejorar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos**, y en particular para:

- adoptar medidas activas y preventivas del mercado de trabajo como formación, períodos de prácticas, períodos de aprendizaje, programas de segunda oportunidad y subsidios de empleo bien diseñados con objeto de promover el empleo indefinido; apoyar el emprendimiento y las empresas sociales; apoyar la movilidad laboral voluntaria entre sectores y regiones;
- apoyar a las empresas en el desarrollo y la plena utilización de su capital humano, incluida la adopción de una nueva organización de trabajo y prácticas de reconciliación, instrumentos de recursos humanos y formación de la población activa.
- aumentar los índices de acceso y de finalización en todos los niveles de la educación y la formación, especialmente en las comunidades autónomas con altos índices de abandono escolar prematuro y/o malos resultados educativos;
- apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa FSE+ Aragón 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo”:

- Educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad
- Igualdad de oportunidades
- Apoyo activo para el empleo

La complementariedad de esta actuación con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

Palanca 8. Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente 23. Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo. C23.Inversión1 - Empleo Joven.

*Principales grupos destinatarios - Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso iii), del RDC:*

Los principales grupos de personas beneficiarias serán:

- Población joven de entre 16 y 29 años
- Población joven de entre 16 y 29 años estudiante y egresada del sistema de formación profesional
- Población joven de entre 16 y 29 años en desempleo
- Personas emprendedoras y personas trabajadoras autónomas de entre 16 y 29 años

*Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso iv), del RDC y Artículo 6 del Reglamento de FSE+:*



La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa de FSE+ Aragón 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. Específicamente, la actuación “Desafío XXI” promoverá una visión positiva de rol de la diversidad en el empleo, autoempleo y emprendimiento mediante sesiones de sensibilización a las personas participantes, entre otras medidas. Por su parte, la actuación “Formación tecnológica práctica a jóvenes”, debido a la titularidad pública de la entidad gestora, se garantiza la igualdad de género en las políticas corporativas y se desarrollan acciones de promoción de la presencia de mujeres en el sector tecnológico, al mismo tiempo que se garantiza la accesibilidad en todos los espacios, servicios y productos. Los “Programas Integrales de Mejora de la Empleabilidad” fomentarán la participación preferente del colectivo femenino.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

*Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:*

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en los ámbitos rural y urbano.

*Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso vi), del RDC:*

La participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Programa de Cooperación Transfronteriza España-Francia-Andorra 2021-2027 garantiza la complementariedad de las intervenciones vía cooperación transfronteriza cofinanciada en el marco de INTERREG-FEDER con el Programa FSE+ Aragón 2021-2027, especialmente, en las materias relativas al Objetivo Político 4 objeto de programación en el presente Programa.

*Uso previsto de los instrumentos financieros – Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso vii), del RDC:*

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

### 2.1.1.1.2 Indicadores

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC.

Cuadro 2: Indicadores de realización												
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)			Meta (2029)		
							H	M	T	H	M	T
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrollada	EECO06+07	Niños y jóvenes (personas)	Personas	1084	1.006	<b>2.090</b>	5.915	5.511	<b>11.426</b>
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrollada	EECO07	Número de personas jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años	Personas	6	4	<b>10</b>	75	50	<b>125</b>

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC.

Cuadro 3: Indicadores de resultados													
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)			Fuente de datos	Observaciones
									H	M	T		
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrollada	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Personas	415	14-20	230	230	<b>460</b>	Bases de datos del Instituto Aragonés de Empleo	
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrollada	EECR04	Participantes que obtienen	Personas	1.705	14-21	372	353	<b>725</b>	Base de datos de	





Cofinanciado por  
la Unión Europea

					un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación								ITAINNOVA y del Instituto Aragonés de Empleo.	
5	ESO4.1	FSE+	Más desarrollada	EECR05	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en los seis meses siguientes a su participación	Personas	1.980	14-20	1.258	1.162	<b>2.420</b>	Instituto. Aragonés de Estadística.  Inscripciones en régimen de autónomos de la Seguridad Social.  Base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social		



### 2.1.1.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – Ámbito de intervención					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
5	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	134	6.000.000 €
5	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	136	16.950.000€

Cuadro 5: Dimensión 2 – Forma de financiación					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
5	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	01	22.950.000 €

Cuadro 6: Dimensión 3 – Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
5	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	33	22.950.000 €

Cuadro 7: Dimensión 6 – Temas secundarios del FSE+					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
5	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	01	2.100.000 €
5	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	02	6.112.500 €
5	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	05	1.200.000 €
5	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	10	22.950.000 €



<b>Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ</b>					
<b>Prioridad Nº</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Objetivo específico</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
5	FSE+	Más desarrollada	ESO4.1	02	22.950.000 €

*\*En principio, el 40% para el FSE + contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento FSE +, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.*



**2.1.4.2 Objetivo específico ESO4.6 Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los grupos desfavorecidos, desde la educación infantil y cuidados de la primera infancia, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de las personas adultas, facilitando también la movilidad para el aprendizaje para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad;**

#### **2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos**

*Referencia: Artículo 22, apartado 3), letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC*

*Tipos de acciones afines - Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y Artículo 6 del Reglamento FSE+:*

La actuación propuesta será:

- **5.f.01 Mejora de la Empleabilidad de la Población Joven con Abandono Temprano de la Educación y Adulta Sin Cualificación, facilitando su Retorno al Sistema de Formación Profesional:** A través de esta actuación se pretende desarrollar 3 acciones principales:
  - Reincorporar al sistema educativo de formación profesional a la población joven que abandonó de forma prematura el sistema de educación-formación: Buscando obtener las competencias profesionales propias de una cualificación profesional de nivel 1, de la estructura actual de Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales.
  - Facilitar a las personas adultas completar su cualificación profesional mediante una oferta modular a distancia complementaria al PEAC: formación profesional a distancia para completar la cualificación a las personas adultas que han participado previamente en el PEAC, para la consecución de título de formación profesional y la mejora de su empleabilidad.
  - Formar a la población joven y adulta en digitalización y sostenibilidad (campus digital)

La actuación se desarrollará bajo el marco de la normativa estatal en Educación y Formación Profesional, así como el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón, cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.3. Marco político para el sistema de educación y formación en todos los niveles.*

Considerando las recomendaciones del “**Anexo D**” del Informe País de 2019 relativa a **mejorar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos**, en particular para:

- aumentar los índices de acceso y de finalización en todos los niveles de la educación y la formación, especialmente en las comunidades autónomas con altos índices de abandono escolar prematuro y/o malos resultados educativos;
- apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales;

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, la acción a desarrollar en el Programa FSE+ Aragón 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo”:



- Educación, formación y aprendizaje permanente inclusivos y de calidad
- Igualdad de oportunidades

La complementariedad de esta actuación con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

- Palanca 7. Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de Capacidades. Componente 21. Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años. C21. Inversión 2 - Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+).

*Principales grupos destinatarios - Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso iii), del RDC:*

Los principales grupos de personas beneficiarias serán:

- Población joven de entre 16 y 29 años inscritos en el SNGJ
- Personas jóvenes que han abandonado de manera prematura el sistema de educación-formación (inscritos o no el Sistema Nacional de Garantía Juvenil).

*Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso iv), del RDC y Artículo 6 del Reglamento de FSE+:*

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa de FSE+ Aragón 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

*Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:*

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en los ámbitos rural y urbano.

*Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso vi), del RDC:*



Cofinanciado por  
la Unión Europea

La participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Programa de Cooperación Transfronteriza España-Francia-Andorra 2021-2027 garantiza la complementariedad de las intervenciones vía cooperación transfronteriza cofinanciada en el marco de INTERREG-FEDER con el Programa FSE+ Aragón 2021-2027, especialmente, en las materias relativas al Objetivo Político 4 objeto de programación en el presente Programa.

*Uso previsto de los instrumentos financieros – Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso vii), del RDC:*

No está previsto el uso de instrumentos financieros.

### 2.1.1.1.2 Indicadores

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC.

Cuadro 2: Indicadores de realización												
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)			Meta (2029)		
							H	M	T	H	M	T
5	ESO4.6	FSE+	Más desarrollada	EECO06+07	Niños y jóvenes (personas)	Personas	325	100	<b>425</b>	2.275	700	<b>2.975</b>

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC.

Cuadro 3: Indicadores de resultados													
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)			Fuente de datos	Observaciones
									H	M	T		
5	ESO4.6	FSE+	Más desarrollada	EECR03	Participantes que obtienen una cualificación tras su participación	Personas	1.309	2014-2020	1.137	350	<b>1.487</b>	Base de datos Departamento de Educación	



### 2.1.1.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – Ámbito de intervención					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
5	FSE+	Más desarrollada	ESO4.6	153	4.000.000 €

Cuadro 5: Dimensión 2 – Forma de financiación					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
5	FSE+	Más desarrollada	ESO4.6	01	4.000.000 €

Cuadro 6: Dimensión 3 – Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
5	FSE+	Más desarrollada	ESO4.6	33	4.000.000 €

Cuadro 7: Dimensión 6 – Temas secundarios del FSE+					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
5	FSE+	Más desarrollada	ESO4.6	02	1.200.000 €
5	FSE+	Más desarrollada	ESO4.6	05	2.000.000 €
5	FSE+	Más desarrollada	ESO4.6	10	4.000.000 €





<b>Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ</b>					
<b>Prioridad Nº</b>	<b>Fondo</b>	<b>Categoría de región</b>	<b>Objetivo específico</b>	<b>Código</b>	<b>Importe (EUR)</b>
5	FSE+	Más desarrollada	ESO4.6	02	4.000.000 €

*\*En principio, el 40% para el FSE + contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento FSE +, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.*



## 2.1.5 Título de la prioridad 7. Garantía Infantil

<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al empleo juvenil
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa a las acciones sociales innovadoras
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m) del Reglamento FSE+ *
<input type="checkbox"/> Es una prioridad relativa al apoyo a las personas más desfavorecidas a título del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l) del Reglamento FSE+ <sup>11</sup>

\*Si está marcada esta casilla, vaya a la sección 2.1.1.2

**2.1.5.1 Objetivo específico ESO4.6 Promover la igualdad de acceso a una educación y una formación de calidad e inclusivas y su culminación, en particular para los grupos desfavorecidos, desde la educación infantil y cuidados de la primera infancia, pasando por la educación y la formación generales y profesionales, hasta la educación superior, así como la educación y el aprendizaje de las personas adultas, facilitando también la movilidad para el aprendizaje para todos y la accesibilidad de las personas con discapacidad;**

### 2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos

*Referencia: Artículo 22, apartado 3), letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC*

*Tipos de acciones afines - Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y Artículo 6 del Reglamento FSE+:*

El acceso a la educación y la formación ha de estar garantizado para toda la población, ya que es un factor que influye directamente en la calidad de vida y en las posibilidades de desarrollo del proyecto vital. Las personas que sufren alguna situación o condición que les dificulta el acceso o culminación de las etapas formativas, se encuentran más expuestas al riesgo de sufrir situaciones de pobreza y/o exclusión social, siendo especialmente vulnerable el colectivo de menores. Así, resulta clave la atención especializada y la prestación de servicios para atender las necesidades específicas de este conjunto de personas, a fin de lograr una mejor integración social y la igualdad de oportunidades para desempeñar sus decisiones vitales, eliminando la condicionalidad del nivel educativo. La actuación propuesta es:

- **7.f.01 Atención e integración del alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en Aragón:** El Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de Aragón tiene por objeto regular la respuesta educativa para garantizar la educación inclusiva y la convivencia en los centros educativos de la Comunidad. Para el cumplimiento de los principios en la atención al alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA), se aprobó la Orden de 9 de octubre de 2013, de la Consejería de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se regulan los centros de atención preferente a alumnado con trastorno del espectro autista, modificada por Orden ECD/445/2017, de 11 de abril. Es objeto de esta orden regular las características generales de los centros de atención preferente a alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de un trastorno del espectro autista. Por lo que respecta al a dotación del personal necesario para la atención a este alumnado, el Artículo 9 de la mencionada Orden establece que la Administración Educativa dotará a los centros de atención preferente para alumnado con trastorno del espectro autista con los recursos personales especializados que permitan

<sup>11</sup> En caso de que se tengan en cuenta los recursos destinados al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra l) del Reglamento FSE+, a efectos del artículo 7, apartado 4, del Reglamento FSE+.



apoyar la labor educativa del centro de acuerdo con las ratios que figuran en el anexo II. Actualmente, el número de centros educativos de titularidad de la Administración de la Comunidad Autónoma que tienen la condición de centro de escolarización preferente para alumnado con trastorno del espectro autista es de 38. El objeto de esta intervención es la financiación del personal asignado a estos centros y descrito anteriormente, de modo que se pueda garantizar la continuidad de este proyecto de atención durante el periodo 2021-2027.

En Aragón debe tenerse en cuenta que los centros de escolarización preferente para alumnado con trastorno del espectro autista (TEA) se vienen implementando en Aragón en la última década. Lo que comenzó como un proyecto reducido en apenas una decena de centros de la capital aragonesa, se ha ido extendiendo hasta alcanzar los 38 centros que existen en la actualidad debido al éxito de este sistema que garantiza la inclusión en el sistema educativo del alumnado más vulnerable.

El crecimiento del alumnado diagnosticado con esta patología por el personal sanitario y de Orientación Educativa dificulta cada curso escolar la posibilidad de financiación del programa, ya que los recursos disponibles no aseguran afrontar con garantías la financiación del programa en los próximos años con recursos propios atendiendo al crecimiento experimentado, la implementación de innovadores métodos en la materia y la dispersión territorial que afecta, de forma muy relevante, al coste de los servicios públicos.

Otro hecho a tener en cuenta es que los centros de escolarización TEA se han ido extendiendo progresivamente al ámbito rural fuera de las capitales de las tres provincias aragonesas, lo que incrementa el coste del servicio y dificulta considerablemente su cobertura.

Para el próximo curso 22/23, a modo indicativo, se van a instaurar otros cinco centros como de escolarización preferente para alumnado TEA y ninguno de ellos es en Zaragoza capital. Las localidades elegidas son Huesca, Sabiñánigo, Monzón, Alcañiz y Andorra. Estos cinco centros no forman parte de la red actual.

Este crecimiento continuará durante todo el periodo de vigencia del programa cofinanciador, de ahí que se haya apostado por recurrir a la adicionalidad que representa FSE+ para acompañar el crecimiento de la atención al alumnado TEA y las dificultades de atender a un colectivo realmente importante en el marco de la estructura educativa aragonesa.

La actuación se desarrollará bajo el marco de la normativa estatal en Educación y Formación Profesional, así como el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón, cumpliendo asimismo con lo establecido en la *Condición Favorecedora 4.3. Marco político para el sistema de educación y formación en todos los niveles.*

Considerando las recomendaciones del **“Anexo D” del Informe País de 2019** relativa a **mejorar la calidad de la educación y la formación y su pertinencia para el mercado de trabajo; promover la educación y formación inclusivas y de calidad, en especial para los grupos desfavorecidos, y las oportunidades de aprendizaje permanente para todos**, en particular para:

- aumentar los índices de acceso y de finalización en todos los niveles de la educación y la formación, especialmente en las comunidades autónomas con altos índices de abandono escolar prematuro y/o malos resultados educativos;
- apoyar la adquisición de competencias fundamentales, incluidas las cualificaciones digitales;



- apoyar las inversiones en educación y cuidados infantiles y en infraestructuras de educación y formación.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, la acción a desarrollar en el Programa FSE+ Aragón 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo 1 “Igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo” y el Capítulo III “Protección e Inclusión Social”:

- Educación, formación y aprendizaje permanentes inclusivos y de calidad
- Igualdad de oportunidades
- Asistencia y apoyo a los niños (educación, asistencia infantil, protección contra la pobreza, igualdad de oportunidades)

La complementariedad de esta actuación con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

- **Palanca 7.** Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de Capacidades. **Componente 21.** Modernización y digitalización del sistema educativo, incluida la educación temprana de 0 a 3 años. **C21. Inversión 2** - Programa de Orientación, Avance y Enriquecimiento Educativo en centros de especial complejidad educativa (Programa #PROA+).

*Principales grupos destinatarios - Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso iii), del RDC:*

Las principales personas beneficiarias de esta actuación serán:

- El alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA) matriculado en los centros educativos no universitarios públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón que tienen la consideración de centro de escolarización preferente para este colectivo.

*Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso iv), del RDC y Artículo 6 del Reglamento de FSE+:*

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa de FSE+ Aragón 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. La propia naturaleza de la actuación descrita anteriormente se desprende la salvaguarda de los derechos de igualdad y no discriminación, dado el colectivo específico al que se dirigen: al alumnado con Trastorno del Espectro Autista.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

*Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:*

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en los ámbitos rural y urbano.

*Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso vi), del RDC:*

La participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Programa de Cooperación Transfronteriza España-Francia-Andorra 2021-2027 garantiza la complementariedad de las intervenciones vía cooperación transfronteriza cofinanciada en el marco de INTERREG-FEDER con el Programa FSE+ Aragón 2021-2027, especialmente, en las materias relativas al Objetivo Político 4 objeto de programación en el presente Programa.

*Uso previsto de los instrumentos financieros – Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso vii), del RDC:*

No se prevé el uso de instrumentos financieros.

### 2.1.1.1.2 Indicadores

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC.

Cuadro 2: Indicadores de realización												
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)			Meta (2029)		
							H	M	T	H	M	T
7	ESO4.6	FSE+	Más desarrollada	EECO12	Participantes con discapacidad	Personas	108	220	<b>328</b>	881	1.767	<b>2.648</b>

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC.

Cuadro 3: Indicadores de resultados													
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)			Fuente de datos	Observaciones
									H	M	T		
7	ESO4.6	FSE+	Más desarrollada	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Personas	2.462	2021	837	1.625	<b>2.462</b>	Dirección General de Planificación y Equidad	



### 2.1.1.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – Ámbito de intervención					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
7	FSE+	Más desarrollada	ESO4.6	149	6.000.000 €

Cuadro 5: Dimensión 2 – Forma de financiación					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
7	FSE+	Más desarrollada	ESO4.6	01	6.000.000 €

Cuadro 6: Dimensión 3 – Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
7	FSE+	Más desarrollada	ESO4.6	33	6.000.000 €

Cuadro 7: Dimensión 6 – Temas secundarios del FSE+					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
7	FSE+	Más desarrollada	ESO4.6	05	6.000.000 €
7	FSE+	Más desarrollada	ESO4.6	10	6.000.000 €

Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
7	FSE+	Más desarrollada	ESO4.6	02	6.000.000 €

\*En principio, el 40% para el FSE + contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento FSE +, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.



**2.1.5.2 Objetivo específico ESO4.11 mejorar la igualdad y la oportunidad del acceso a unos servicios de calidad, sostenibles y asequibles, incluidos los servicios que promueven el acceso a la vivienda y a una atención centrada en las personas, incluida la asistencia sanitaria; modernizar los sistemas de protección social, también fomentando el acceso a la protección social, con especial atención a los menores y los grupos desfavorecidos; mejorar la accesibilidad, también para personas con discapacidad, la efectividad y la resiliencia de los sistemas de asistencia sanitaria y de los servicios de cuidados de larga duración;**

#### **2.1.1.1.1 Intervenciones de los Fondos**

*Referencia: Artículo 22, apartado 3), letra d), incisos i), iii) a vii), del RDC*

*Tipos de acciones afines - Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso i), del RDC y Artículo 6 del Reglamento FSE+:*

Resulta clave la atención especializada y la prestación de servicios para atender las necesidades específicas de los menores a fin de lograr una mejor y plena integración social, especialmente aquellos con mayores dificultades para la integración, debido a condiciones sociofamiliares, económicas, de salud o padecer algún tipo de discapacidad o dependencia. La actuación propuesta es:

- **7.k.01 Atención para la prevención de la discapacidad en menores:** Proyecto para la Atención Temprana en el sector de la infancia con discapacidad más vulnerable que reside en el contexto rural comarcal aragonés, para estudiar una respuesta inclusiva que permita garantizar la continuidad de los servicios de apoyo como forma de reducir las desigualdades entre las zonas urbanas y rurales, eliminando las brechas territoriales, a través de la formación de equipos itinerantes de atención temprana. Se realizarán las siguientes acciones:
  - Concierto social con entidades expertas en atención temprana y con presencia en el territorio aragonés que puedan aportar equipos profesionales itinerantes.
  - Dotación de recursos inclusivos a favor de los Equipos Itinerantes que posibiliten Atención Temprana a estos menores y sus familias en el contexto natural.

Tramitación de los expedientes de Atención temprana de forma telemática, de esta forma las personas usuarias que requieran la valoración en Atención Temprana pueden realizar la tramitación desde las entidades locales sin utilizar papel y sin que tener que aportar ningún dato o documento que ya obre en poder de alguna administración pública. Los documentos se tramitarán de forma digitalizada.

El carácter estratégico de esta actuación radica, especialmente, en el análisis de punto de partida de la situación actual de la misma. En este sentido, el servicio de atención temprana a personas menores con discapacidad se ofrece de la siguiente manera en las 3 provincias aragonesas:

- Provincia de Zaragoza: los municipios atendidos son Caspe, Calatayud, Tarazona, Borja, Cariñena, Zuera y Utebo;
- Provincia de Teruel únicamente en el municipio de Alcañiz
- Provincia de Huesca se atiende en Sabiñánigo, Barbastro, Monzón, Fraga y Boltaña.

En Aragón hay 27 centros, 7 en Huesca (2 en la capital y 5 en la provincia), 2 en Teruel (1 en la capital y 1 en la provincia) y 18 en Zaragoza (9 en la capital y 9 en la provincia). Está previsto que se amplíe la oferta de centros en la provincia de Teruel con un centro más y otro en la provincia de Zaragoza. Actualmente, hay un total de 162 menores en lista de





espera (108 varones y 54 mujeres), número que se incrementará al prestarse el servicio en el mismo municipio donde residen el menor.

El personal que trabajan en la zona (profesional educativo, médico...), harán uso de esta actuación de atención temprana al proceder a derivar mayor número de menores a los equipos de atención temprana que permitirá poner en marcha FSE+. La razón de la programación de esta actuación radica, precisamente, en la detección de necesidades que tienen menores discapacitados en municipios ubicados en zonas de difícil acceso, baja densidad de población...que, por distancia y encarecimiento de los costes derivados del desplazamiento, en estos momentos, no reciben atención. Este aspecto viene a ser apoyado a través de FSE+.

La cofinanciación FSE+ permite llegar a los domicilios y contextos naturales de estas familias, situación que actualmente no ocurre. Consecuencia con lo anterior, sí va a ser necesario sufragar los costes de personal extra, que vienen a constituir la parte más relevante de estas intervenciones para atender esta necesidad hoy en día no cubierta en las tres provincias de la Comunidad Autónoma de Aragón. Por otro lado, se precisará disponer de materiales nuevos de tratamiento terapéutico que necesitarán los/las profesionales para atender a los/las menores. También se financiarán los desplazamientos de estas personas, realizados en vehículos aportados por la empresa o Entidad adjudicataria del Concurso, desde el espacio físico de partida que aporte la adjudicataria.

Por lo que respecta a los materiales, éstos serán no tóxicos, adecuados a la edad de las personas atendidas y deberán cumplir con las normas de funcionamiento, seguridad y homologación de la Unión Europea y cualquier otra normativa, estatal o de la CA de Aragón. Finalmente, en cuanto a equipamientos se deberán contemplar tanto vehículos como los espacios físicos que ha de poner a disposición del programa la adjudicataria. Desde estos espacios físicos se desplazarán a prestar los servicios a los/las menores.

La actuación irá alineada con la Estrategia Nacional de Prevención y Lucha Contra la Pobreza y la Exclusión Social (2019-2023), la Estrategia Nacional de Derechos de la Infancia y de la Adolescencia (2021-2030), el Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la Garantía Infantil Europea 2022-2030, la Estrategia Española de Discapacidad 2022-2030, así como el Plan Estratégico de Servicios Sociales de Aragón.

Considerando la recomendación del “Anexo D” del Informe País de 2019 relativa a **fomentar la inclusión activa, promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular los niños, los nacionales de terceros países y las comunidades marginalizadas como los gitanos, y reforzar el acceso igualitario y oportuno a unos servicios de calidad y a la protección social**, en particular para:

- desarrollar políticas activas de inclusión, incluido un enfoque de doble vía para las personas con discapacidad; adaptar la protección social a los cambios sociales y del mercado de trabajo;
- promover la integración social de las personas en riesgo de pobreza y exclusión social, especialmente los niños;
- luchar contra la discriminación, especialmente en el acceso a la educación, el mercado de trabajo y los servicios sociales; apoyar las infraestructuras de viviendas sociales, conjuntamente con las intervenciones en los ámbitos de la educación, el empleo y la sanidad.

Asimismo, atendiendo a lo estipulado en el **Pilar Europeo de Derechos Sociales**, las acciones a desarrollar en el Programa FSE+ Aragón 2021-2027 están relacionadas con los siguientes principios y derechos contenidos en el Capítulo III “Protección e Inclusión Social”:



- Asistencia y apoyo a los niños (educación, asistencia infantil, protección contra la pobreza, igualdad de oportunidades)
- Inclusión de las personas con discapacidad
- Cuidados de larga duración asequibles y de buena calidad

La complementariedad de esta actuación con las inversiones vinculadas con los componentes y políticas palancas **del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)** será la siguiente:

- Palanca 8 Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo. Componente 22 Plan de choque para la economía de los cuidados y refuerzo de las políticas de inclusión. C22.Inversión 2 - Plan de Modernización de los Servicios Sociales: Transformación tecnológica, innovación, formación y refuerzo de la atención a la infancia.

*Principales grupos destinatarios - Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso iii), del RDC:*

Las principales personas beneficiarias de estas actuaciones serán los y las menores con discapacidad.

*Acciones destinadas a salvaguardar la igualdad, la inclusión y la no discriminación - Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso iv), del RDC y Artículo 6 del Reglamento de FSE+:*

La promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y la prevención de la discriminación por razón de sexo, origen racial o étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, son principios horizontales que se deben respetar en todas las fases de la gestión de los fondos, como son la preparación, la ejecución, el seguimiento, la presentación de informes y la evaluación de los programas, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Estos principios se han contemplado facilitando la participación de los organismos responsables de la igualdad entre mujeres y hombres, igualdad de trato, la inclusión y la no discriminación en la elaboración del Programa de FSE+ Aragón 2021-2027 y con la representación en los comités de seguimiento de dicho programa.

Otra de las medidas que se tomarán durante la ejecución del programa será la obligación de definir criterios de selección de operaciones que respeten, entre otros, los criterios de igualdad, inclusión y no discriminación. La propia naturaleza de la actuación descrita anteriormente se desprende de la salvaguarda de los derechos de igualdad y no discriminación, dado el colectivo específico al que se dirigen: menores con discapacidad.

Por último, en las labores de seguimiento y evaluación, se incluirá la desagregación por sexo de todos los indicadores relacionados con personas.

*Indicación de los territorios específicos destinatarios, incluido el uso previsto de instrumentos territoriales – Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso v), del RDC:*

El ámbito territorial de las actuaciones se dirige a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón en los ámbitos rural y urbano.



Cofinanciado por  
la Unión Europea

*Acciones interregionales, transfronterizas y transnacionales – Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso vi), del RDC:*

La participación de la Comunidad Autónoma de Aragón en el Programa de Cooperación Transfronteriza España-Francia-Andorra 2021-2027 garantiza la complementariedad de las intervenciones vía cooperación transfronteriza cofinanciada en el marco de INTERREG-FEDER con el Programa FSE+ Aragón 2021-2027, especialmente, en las materias relativas al Objetivo Político 4 objeto de programación en el presente Programa.

*Uso previsto de los instrumentos financieros – Artículo 22, apartado 3, letra d) inciso vii), del RDC:*

No se prevé el uso de instrumentos financieros.

### 2.1.1.1.2 Indicadores

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC.

Cuadro 2: Indicadores de realización												
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Hito (2024)			Meta (2029)		
							H	M	T	H	M	T
7	ESO4.11	FSE+	Más desarrollada	EECO12	Participantes con discapacidad	Personas	108	54	<b>162</b>	756	378	<b>1.134</b>

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC.

Cuadro 3: Indicadores de resultados													
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID	Indicador	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Meta (2029)			Fuente de datos	Observaciones
									H	M	T		
7	ESO4.11	FSE+	Más desarrollada	ER506	Participantes que mejoran sus habilidades	Personas	1.077	2021	711	366	<b>1.077</b>	Datos de bases de datos de Centros de Atención a la Discapacidad de Huesca y Teruel y Centro de Atención a la Infancia (CATI) de Zaragoza.	



### 2.1.1.1.3 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención (no aplicable al FEMPA)

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso viii), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – Ámbito de intervención					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
7	FSE+	Más desarrollada	ESO4.11	152	2.000.000 €

Cuadro 5: Dimensión 2 – Forma de financiación					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
7	FSE+	Más desarrollada	ESO4.11	01	2.000.000 €

Cuadro 6: Dimensión 3 – Mecanismo de intervención territorial y enfoque territorial					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
7	FSE+	Más desarrollada	ESO4.11	33	2.000.000 €

Cuadro 7: Dimensión 6 – Temas secundarios del FSE+					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
7	FSE+	Más desarrollada	ESO4.11	05	1.000.000 €
7	FSE+	Más desarrollada	ESO4.11	10	2.000.000 €

Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género del FSE+*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ					
Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Objetivo específico	Código	Importe (EUR)
7	FSE+	Más desarrollada	ESO4.11	02	2.000.000 €

\*En principio, el 40% para el FSE + contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento FSE +, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.



### 2.1.5.3 Objetivo específico Subsanan las carencias materiales<sup>12</sup>

#### 2.1.1.2.1 Intervenciones de los Fondos

*Referencia: Artículo 22, apartado 3, del RDC y artículo 18 y artículo 23, apartados 1 y 2, del Reglamento FSE+*

*Tipos de ayudas*

*Campo de texto (2.000 caracteres)*

*Principales grupos destinatarios*

*Campo de texto (2.000 caracteres)*

*Descripción de los sistemas de apoyo nacionales o regionales*

*Campo de texto (2.000 caracteres)*

*Criterios para la selección de operaciones<sup>13</sup>*

*Campo de texto (4.000 caracteres)*

<sup>12</sup> El artículo 22, apartado 3, letra d), del RDC no aplicará al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento FSE+.

<sup>13</sup> Solo para programas limitados al objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra m), del Reglamento FSE+.



### 2.1.1.2.2 Indicadores

Cuadro 2: Indicadores de realización						
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida

Cuadro 3: Indicadores de resultado										
Prioridad	Objetivo específico	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Valor de referencia	Año de referencia	Fuente de datos [200]	Observaciones [200]



## 2.2 Prioridades de Asistencia Técnica

### 2.2.1 Prioridad para la Asistencia Técnica con arreglo al artículo 36, apartado 4, del RDC (repítase por cada prioridad de AT)

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra e), del RDC)

#### 2.2.1.1 Intervención de los Fondos

Tipos de acciones afines – Artículo 22, apartado 3, letra e), inciso i), del RDC

Campo de texto (8.000 caracteres)

Principales grupos destinatarios – Artículo 22, apartado 3, letra e), inciso iii), del RDC

Campo de texto (1.000 caracteres)

#### 2.1.1.2 Indicadores

##### Indicadores de realización con sus correspondientes hitos y metas

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra e), inciso ii), del RDC

Cuadro 2: Indicadores de realización

Prioridad	Fondo	Categoría de región	ID [5]	Indicador [255]	Unidad de medida	Hito (2024)	Meta (2029)

#### 2.2.1.3 Desglose indicativo de los recursos de programados (UE) por tipo de intervención

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra e), inciso iv), del RDC

Cuadro 4: Dimensión 1 – Ámbito de intervención

Prioridad Nº	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

Cuadro 7: Dimensión 6 – Temas secundarios del FSE+





Prioridad N°	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

**Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género del FSE+\*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ**

Prioridad N°	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

*\*En principio, el 40% para el FSE + contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opte por utilizar el artículo 6 del Reglamento FSE +, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.*

## 2.2.2 Prioridad para la Asistencia Técnica con arreglo al Artículo 37 del RDC (repítase por cada prioridad de AT)

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra f), del RDC

### 2.2.2.1 Descripción de la asistencia técnica mediante financiación no vinculada a los costes – Artículo 37 del RDC

*Campo de texto (3.000 caracteres)*

### 2.2.2.2 Desglose indicativo de los recursos del programa (UE) por tipo de intervención

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra f), del RDC

**Cuadro 4: Dimensión 1 – Ámbito de intervención**

Prioridad N°	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

**Cuadro 7: Dimensión 6 – Temas secundarios del FSE+**

Prioridad N°	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

**Cuadro 8: Dimensión 7 – Igualdad de género del FSE+\*, FEDER, Fondo de Cohesión y FTJ**

Prioridad N°	Fondo	Categoría de región	Código	Importe (EUR)

*\*En principio, el 40% para el FSE + contribuye al seguimiento de género. El 100% se aplicará cuando el Estado miembro opta por utilizar el artículo 6 del Reglamento FSE +, así como las acciones específicas del programa en materia de igualdad de género.*



### 3. Plan de Financiación

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra g), incisos i) a iii); Artículo 112, apartados 1 a 3 y Artículos 14 y 26, del RDC

#### 3.1 Transferencias y contribuciones.<sup>14</sup>

Referencia: Artículos 14, 26 y 27 del RDC

Modificación del programa relacionada con:	<input type="checkbox"/> contribución a InvestEU
	<input type="checkbox"/> transferencias a instrumentos gestionados directa o indirectamente,
	<input type="checkbox"/> transferencias entre el FEDER, el FSE+ y el Fondo de Cohesión o a otro(s) Fondo(s)

#### Cuadro 15A: Contribución a InvestEU\* (desglose por anualidad)

Contribución desde		Contribución hasta	Desglose por anualidad							
Fondo	Categoría de región	Eje(s) de InvestEU	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
FSE+	Más desarrolladas									
	En transición									
	Menos desarrolladas									

\*Para cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total por año, desglosado por Fondo y categoría de región.

<sup>14</sup> Aplicable únicamente a las modificaciones de los programas de conformidad con los artículos 14 y 26 del RDC, excepto las transferencias complementarias al FTJ de conformidad con el artículo 27 del RDC. Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP para un Estado miembro.



**Cuadro 15B: Contribución a InvestEU \* (resumen)**

Fondo	Categoría de región	Eje 1 Infraestructura sostenible (a)	Eje 2 Innovación y Digitalización (b)	Eje 3 PYMES (c)	Eje 4 Inversión social y capacidades (d)	TOTAL (f)=(a)+(b)+(c)+(d)
FSE+	Más desarrolladas					
	En transición					
	Menos desarrolladas					
Total						

*\*Importes acumulados para todas las contribuciones realizadas a través de modificaciones del programa durante el periodo de programación. Para cada nueva solicitud de contribución, la modificación de un programa fijará el importe total para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.*

*Campo de texto [3.500 caracteres] (Justificación), teniendo en cuenta cómo contribuyen los importes a la consecución de los objetivos políticos seleccionados en el programa de conformidad con el Artículo 10, apartado 1, del Reglamento InvestEU*

**Cuadro 16A: Transferencias a instrumentos gestionados directa o indirectamente\* (desglose por anualidad)**

Transferencia desde		Transferencia a	Desglose por anualidad							
Fondo	Categoría de región	Instrumento	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
FSE+	Más desarrolladas									
	En transición									
	Menos desarrolladas									

**Tabla 16B: Transferencias a instrumentos gestionados directa o indirectamente\* (resumen)**



Fondo	Categoría de región	Instrumento 1 (a)	Instrumento 2 (b)	Instrumento 3 (c)	Instrumento 4 (d)	Instrumento 5** (e)	IMPORTE (f)=(a)+(b)+(c)+(d)+(e)
FSE+	Más desarrolladas						
	En transición						
	Menos desarrollada						
Total							

*\*Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el período de programación. Para cada nueva solicitud de transferencia, la modificación de un programa fijará el importe total transferido para cada año, desglosado por Fondo y por categoría de región.*

*\*\* Las transferencias podrán realizarse a cualquier otro instrumento de gestionado directa o indirectamente, en los casos que se contemple dicha posibilidad en el acto de base. Se especificará el correspondiente número o nombre del instrumento de la UE.*

Campo de texto [3.500] (justificación)



**Cuadro 17A: Transferencias entre FEDER, FSE+ y el Fondo de Cohesión u otro(s) Fondo(s)\* (desglose por anualidad)**

Transferencias desde		Transferencias a		Desglose por anualidad									
Fondo	Categoría de región	Fondo	Categoría de región (en su caso)	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
FEDER	Más desarrolladas	FEDER, FSE+, Fondo de Cohesión, FEMPA, FAMI, FSI, IGFV											
	En transición												
	Menos desarrolladas												
FSE+	Más desarrolladas												
	En transición												



	Menos desarrolladas												
Fondo de Cohesión	N/A												
FEMPA	N/A												

\*Transferencia a otros programas. Las transferencias entre FEDER y FSE+ sólo pueden realizarse entre las mismas categorías de región.



**Cuadro 17B: Transferencias entre FEDER, FSE+ y el Fondo de Cohesión u otro(s) Fondo(s)\* (resumen)**

		FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	TOTAL
		Más desarrolladas	En transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	En transición	Menos desarrolladas						
<b>FEDER</b>	Más desarrolladas												
	En transición												
	Menos desarrolladas												
<b>FSE+</b>	Más desarrolladas												
	En transición												
	Menos desarrolladas												
<b>Fondo de Cohesión</b>													



	FEDER			FSE+			Fondo de Cohesión	FEMPA	FAMI	FSI	IGFV	TOTAL	
	Más desarrolladas	En transición	Menos desarrolladas	Más desarrolladas	En transición	Menos desarrolladas							
<b>FEMPA</b>													
<b>Total</b>													

*\*Importes acumulados, para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el periodo de programación. Para cada nueva solicitud de transferencia, la modificación de un programa fijará el importe total transferido por año, desglosado por Fondo y por categoría de región.*

Campo de texto [3.500] (justificación)



### 3.2 Fondo de Transición Justa: asignación en el programa y transferencias<sup>15</sup>

#### 3.2.1 Asignación inicial del FTJ al programa antes de las transferencias por prioridad (si procede)<sup>16</sup>

Referencia: Artículo 27 del RDC

Cuadro 18: Asignación del FTJ al programa conforme al Artículo 3 del Reglamento del FTJ, antes de las transferencias	
Prioridad 1 del FTJ:	
Prioridad 2 del FTJ:	
	Total

#### 3.2.2 Transferencia al FTJ como ayuda complementaria <sup>17</sup>(en su caso)

Transferencia al FTJ	<input type="checkbox"/> Se refiere a las transferencias internas dentro del programa con asignación del FTJ
	<input type="checkbox"/> Se refiere a las transferencias de otros programas al programa con asignación del FTJ

<sup>15</sup> Las transferencias no afectarán al desglose anual de los créditos financieros a nivel del MFP por Estado miembro.

<sup>16</sup> Aplicable a la adopción inicial de los programas con asignación al FTJ.

<sup>17</sup> Sección que ha de cumplimentar el programa receptor. Cuando un programa apoyado por el FTJ recibe ayuda complementaria (véase el artículo 27, del RDC) dentro del programa y de otros programas, deben cumplimentarse todos los cuadros de esta sección. En la primera adopción con asignación del FTJ, esta sección debe confirmar o corregir las transferencias preliminares propuestas en el Acuerdo de Asociación.

**Cuadro 18 A: Transferencias al FTJ dentro del programa (desglose por anualidad)**

Transferencias desde		Transferencias a	Desglose por anualidad							
Fondo	Categoría de región	Prioridad del FTJ*	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
FSE+	Más desarrolladas	Prioridad 2 del FTJ								
	En transición									
	Menos desarrolladas									

\*Los recursos del FTJ deben complementarse con recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región donde se encuentre el territorio de que se trate.

**Cuadro 18B: Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ al FTJ dentro del programa**

		Asignación del FTJ al programa* desglosada por categoría de región en la que se sitúe el territorio ** (por prioridad FTJ)	
		Prioridad del FTJ (para cada Prioridad FTJ)	Importe
<b>Transferencia dentro del programa* (ayuda complementaria) por categoría de región</b>			
FSE+	Más desarrolladas		
	En transición		
	Menos desarrolladas		

\*Programa con la asignación del FTJ.

\*\*Los recursos del FTJ deben ser complementados con los recursos de la categoría de región de FEDER o FSE+ donde se encuentre el territorio.

Cuadro 18C: Transferencia al FTJ de otro(s) programa (s) (desglose por anualidad)

Transferencias desde		Transferencias a	Desglose por anualidad							
Fondo	Categoría de región	Prioridad del FTJ*	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
FSE+	Más desarrolladas	Prioridad 2 del FTJ								
	En transición									
	Menos desarrolladas									

\*Los recursos del FTJ deben complementarse con recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región donde se encuentre el territorio de que se trate.

**Cuadro 18D: Transferencia de recursos del FEDER y del FSE+ de otros programas al FTJ en este programa**

		Ayuda complementaria al FTJ en este programa* al territorio situado*** en una determinada categoría de región (por prioridad)	
		Prioridad del FTJ	Importe
<b>Transferencia(s) de otro(s) programa(s)** por categoría de región</b>			
FSE+	Más desarrolladas		
	En transición		
	Menos desarrolladas		
<b>Total</b>			

\*Programa con la asignación del FTJ, que recibe ayuda complementaria del FEDER y del FSE+.

\*\*Programa que proporciona la ayuda complementaria del FEDER y del FSE+ (fuente).

\*\*\*Los recursos del FTJ deben complementarse con los recursos del FEDER o del FSE+ de la categoría de región donde se encuentre el territorio de que se trate.

Campo de texto [3.000] Justificación de la transferencia complementaria del FEDER y el FSE+ basada en los tipos de intervenciones previstos – Artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ix), del RDC

### 3.3 Transferencias entre categorías de región derivadas del resultado de la revisión intermedia

**Cuadro 19A: Transferencias entre categorías de región derivadas del resultado de la revisión intermedia del programa (desglose por anualidades)**

Transferencia desde	Transferencia a	Desglose por anualidad			
		2025	2026	2027	Total
Categoría de región*	Categoría de región*				
Más desarrolladas	Más desarrolladas/ En transición / Menos desarrolladas				
En transición					
Menos desarrolladas					

\*Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

**Cuadro 19B: Transferencias entre categorías de región derivadas del resultado de la revisión intermedia a otros programas (desglose por anualidades)**

Transferencia desde	Transferencia a	Desglose por anualidad			
		2025	2026	2027	Total
Categoría de región*	Categoría de región*				
Más desarrolladas	Más desarrolladas/ En transición / Menos desarrolladas				
En transición					
Menos desarrolladas					

\*Aplicable únicamente al FEDER y al FSE+

3.4 Devoluciones<sup>18</sup>

Cuadro 20A: Devoluciones (desglose por anualidad)

Transferencia desde	Transferencia a		Desglose por anualidad							
	Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026	2027	Total
InvestEU u otro instrumento de la UE										
InvestEU	FSE+	Más desarrolladas								
Eje 1										
Eje 2		En transición								
Eje 3										
Eje 4		Menos desarrolladas								
Instrumento de la Unión 1										
Instrumento de la Unión 2										
[...]										

<sup>18</sup> Aplicable sólo a las modificaciones de los programas para los recursos objeto de devolución desde otros instrumentos de la Unión, incluidos elementos del FAMI, FSI, IGFV, en régimen de gestión directa o indirecta, o de InvestEU.

Cuadro 20B: Devoluciones\* (resumen)

Desde / a		FSE+		
		Más desarrolladas	En transición	Menos desarrolladas
InvestEU	Eje 1			
	Eje 2			
	Eje 3			
	Eje 4			
Instrumento 1				
Instrumento 2				
Instrumento 3				
Instrumento 4**				

\*Importes acumulados para todas las transferencias realizadas a través de modificaciones del programa durante el periodo de programación. Para cada nueva solicitud de transferencia, la modificación de un programa fijará el importe total transferido por año, desglosado por Fondo y por categoría de región.

\*\* Podrán realizarse transferencias a cualquier otro instrumento gestionado directa o indirectamente, cuando dicha posibilidad esté prevista en el acto de base. Especificando el número y nombre de los instrumentos de la UE pertinente, según corresponda.

### 3.5 Créditos financieros por anualidad

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra g), inciso i) del RDC y artículos 3, 4 y 7 del Reglamento del FTJ

Cuadro 10: Créditos financieros por año											
Fondo	Categoría de región	2021	2022	2023	2024	2025	2026		2027		Total
							Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	Crédito financiero sin el importe de flexibilidad	Importe de flexibilidad	
FSE+*	Más desarrolladas	0	12.301.992,00	12.499.835,00	12.701.674,00	12.907.551,00	5.347.969,00	5.347.968,00	5.455.066,00	5.455.065,00	72.017.120,00
	En transición										
	Menos desarrolladas										
	Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población										
Total		0	12.301.992,00	12.499.835,00	12.701.674,00	12.907.551,00	5.347.969,00	5.347.968,00	5.455.066,00	5.455.065,00	72.017.120,00

\*Importes tras la transferencia complementaria al FTJ.



### 3.6 Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra g), inciso ii), apartado 6, y Artículo 36 del RDC

**Para programas bajo el objetivo de inversión para el empleo y el crecimiento para los que se optó en el Acuerdo de Asociación por la asistencia técnica con arreglo al Artículo 36, apartado 4, del RDC.**

Cuadro 11: Total de créditos financieros por Fondo y cofinanciación nacional												
Número de objetivo político/específico del FTJ o AT	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la UE (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la UE (a)=(g) +(h)	Desglose de la contribución de la UE		Contribución nacional (b)= (c)+ (d)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (e)=(a)+(b)	Porcentaje de cofinanciación (f)=(a)/(e)**
						Contribución de la UE menos el importe de flexibilidad (g)	Importe de flexibilidad (h)		Pública (c)	Privada (d)		
OP4	Prioridad 1		FSE+	Más desarrolladas								
				En transición								
				Menos desarrolladas								
				Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población								
AT	Prioridad 5 AT con arreglo al Artículo 36, apartado 4, del RDC		FEDER, FSE+, FTJ o Fondo de Cohesión									
	Prioridad 6 AT con arreglo al		FEDER, FSE+, FTJ o Fondo de Cohesión									



	Artículo 37 del RDC											
			Total FSE+	Más desarrolladas								
				En transición								
				Menos desarrolladas								
				Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población								
			Total general									

\* En el caso del FSE+: menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación adicional para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. En el caso del Fondo de Cohesión: no aplicable. Para la asistencia técnica, la aplicación de categoría de regiones depende de la selección de un Fondo.

\*\*Indíquese los recursos totales del FTJ, incluido la ayuda complementaria transferida del FEDER y del FSE+. El cuadro no incluye los importes relativos al Artículo 7 del Reglamento del FTJ. En el caso de asistencia técnica financiada con cargo al FTJ, los recursos del FTJ debe dividirse en recursos relacionados con los Artículos 3 y Artículo 4, del Reglamento del FTJ. Para el Artículo 4 del Reglamento del FTJ no existe importe de flexibilidad.

**Para el objetivo de inversión para el empleo y el crecimiento: programas que utilicen asistencia técnica de conformidad con el Artículo 36, apartado 5, conforme a la opción adoptada en el Acuerdo de Asociación.**

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por Fondo y cofinanciación nacional																
Número de objetivo político/específico o del FTJ o AT	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la UE (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la UE (a)=(b)+(c)+(i)+(j)	Desglose de la contribución de la UE				Contribución nacional (d)=(e)+(f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g)=(a)+(d)	Porcentaje de cofinanciación (h)=(a)/(g)		
						Contribución de la UE		Importe de flexibilidad			Pública (e)	Privada (f)				
						Sin AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (b)	Con AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (c)	Sin AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (i)	Con AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (j)							
OP4	Prioridad 1	10.400.000	FSE+	Más desarrolladas	4.160.000	3.399.974	135.999	600.026	24.001	6.240.000	6.240.000	0	10.400.000	40%		
				En transición												
				Menos desarrolladas												
				Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población												
OP4	Prioridad 2	72.688.800	FSE+	Más desarrolladas	29.075.520	23.763.466	950.539	4.193.765	167.750	43.613.280	43.613.280	0	72.688.800	40%		
				En transición												

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por Fondo y cofinanciación nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o AT	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la UE (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la UE (a)=(b)+(c)+(i)+(j)	Desglose de la contribución de la UE				Contribución nacional (d)=(e)+(f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g)=(a)+(d)	Porcentaje de cofinanciación (h)=(a)/(g)
						Contribución de la UE		Importe de flexibilidad			Pública (e)	Privada (f)		
						Sin AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (b)	Con AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (c)	Sin AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (i)	Con AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (j)					
				Menos desarrolladas										
				Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población										
OP4	Prioridad 3	6.084.000	FSE+	Más desarrolladas	2.433.600	1.988.985	79.559	351.015	14.041	3.650.400	3.650.400	0	6.084.000	40%
				En transición										
				Menos desarrolladas										
				Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población										

Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por Fondo y cofinanciación nacional															
Número de objetivo político/específico del FTJ o AT	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la UE (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la UE (a)=(b)+(c)+(i)+(j)	Desglose de la contribución de la UE				Contribución nacional (d)=(e)+(f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g)=(a)+(d)	Porcentaje de cofinanciación (h)=(a)/(g)	
						Contribución de la UE		Importe de flexibilidad			Pública (e)	Privada (f)			
						Sin AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (b)	Con AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (c)	Sin AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (i)	Con AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (j)						
OP4	Prioridad 5	70.070.000	FSE+	Más desarrolladas	28.028.000	22.907.326	916.293	4.042.674	161.707	42.042.000	42.042.000	0	70.070.000	40%	
				En transición											
				Menos desarrolladas											
				Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja densidad de población											
OP4	Prioridad 7	20.800.000	FSE+	Más desarrolladas	8.320.000	6.799.948	271.998	1.200.052	48.002	12.480.000	12.480.000	0	20.800.000	40%	
				En transición											
				Menos desarrolladas											
				Regiones ultraperiféricas o regiones											



Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por Fondo y cofinanciación nacional

Número de objetivo político/específico del FTJ o AT	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la UE (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la UE (a)=(b)+(c)+(i)+(j)	Desglose de la contribución de la UE				Contribución nacional (d)=(e)+(f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g)=(a)+(d)	Porcentaje de cofinanciación (h)=(a)/(g)
						Contribución de la UE		Importe de flexibilidad			Pública (e)	Privada (f)		
						Sin AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (b)	Con AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (c)	Sin AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (i)	Con AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (j)					
AT	Prioridad 5 de AT con arreglo al art.37 del RDC		FEDER, FSE+, FTJ o Fondo de Cohesión	septentrionales con baja densidad de población										
		180.042.800		Más desarrolladas	72.017.120	58.859.699	2.354.388	10.387.532	415.501	108.025.680	108.025.680	0	180.042.800	
				En transición										
			Total FSE+	Menos desarrolladas										
				Regiones ultraperiféricas o regiones septentrionales con baja										



Cuadro 11: Asignaciones financieras totales por Fondo y cofinanciación nacional														
Número de objetivo político/específico del FTJ o AT	Prioridad	Base para el cálculo de la ayuda de la UE (coste admisible total o contribución pública)	Fondo	Categoría de región*	Contribución de la UE (a)=(b)+(c)+(i)+(j)	Desglose de la contribución de la UE				Contribución nacional (d)=(e)+(f)	Desglose indicativo de la contribución nacional		Total (g)=(a)+(d)	Porcentaje de cofinanciación (h)=(a)/(g)
						Contribución de la UE		Importe de flexibilidad			Pública (e)	Privada (f)		
						Sin AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (b)	Con AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (c)	Sin AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (i)	Con AT con arreglo al art. 36, apartado 5 (j)					
				densidad de población										
		<b>180.042.800</b>	Total general	Más desarrollada	<b>72.017.120</b>	<b>58.859.699 €</b>	<b>2.354.388 €</b>	<b>10.387.532 €</b>	<b>415.501 €</b>	<b>108.025.680</b>	<b>108.025.680</b>	<b>0</b>	<b>180.042.800</b>	

\*En el caso del FEDER y del FSE+: menos desarrolladas, en transición, más desarrolladas y, en su caso, asignación adicional para las regiones ultraperiféricas y las regiones septentrionales con baja densidad de población. En el caso del Fondo de Cohesión: no es aplicable. Para la asistencia técnica, la aplicación de categoría de región depende de la selección del Fondo.

#### 4. Condiciones favorecedoras

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra i), del RDC

Cuadro 12: Condiciones favorecedoras							
Condiciones favorecedoras	Fondo	Objetivo específico (N/A al FEMPA)	Cumplimiento de la condición favorecedora	Criterios	Cumplimiento de los criterios	Referencia a los documentos pertinentes	Justificación
CFH 1 Contratación Pública	FSE+	Todos	SI	Criterio 1	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público (LCSP)	El criterio 1, referido a la recopilación de datos efectivos y fiables en materia de contratación pública, se cumple mediante la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) y las plataformas autonómicas de contratación, en su caso, operativas en cumplimiento del artículo 347 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que obliga a que los órganos de contratación de todas las entidades del sector público tengan su perfil de contratante alojado en dichas plataformas.
CFH 1 Contratación Pública	FSE+	Todos	SI	Criterio 2	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 2, sobre el tipo de datos a recopilar, con carácter general se cumple a través de las plataformas de contratación del sector público citadas en el criterio anterior, las cuales recogen los datos requeridos en el criterio 2a (nombres de adjudicatarios, número inicial de licitadores, valor del contrato). Los datos del criterio 2b se requieren sólo si los sistemas nacionales pueden aportarlos. Dichos datos no están recogidos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) en el caso de España



CFH 1 Contratación Pública	FSE+	Todos	SI	Criterio 3	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 3, relativo al seguimiento y análisis de los datos en materia de contratación pública, se cumple a través de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), competente en la emisión de informes anuales de supervisión de la contratación pública; y a través de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado, competente en la emisión de informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública
CFH 1 Contratación Pública	FSE+	Todos	SI	Criterio 4	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 4, sobre la publicidad de los datos en materia de contratación, se cumple a través de la publicación de los informes anuales de supervisión de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación (OIRESCON), así como a través de la publicación de los informes nacionales trienales de gobernanza sobre la contratación pública de la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado
CFH 1 Contratación Pública	FSE+	Todos	SI	Criterio 5	SI	Ley 9/2017 de Contratos Sector Público	El criterio 5, sobre la correcta identificación y denuncia de posibles actividades colusorias, se cumple a través del art. 132.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que establece la obligación de comunicar a las autoridades de defensa de la competencia, es decir, a la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) u órganos autonómicos equivalentes, cualquier indicio sobre este tipo de actividades
CFH 2 Ayudas de Estado	FSE+	Todos	SI	Criterio 1	SI	Ley General de Subvenciones (LGS);	Los requisitos de este criterio no se han modificado respecto a periodos anteriores. Los informes emitidos por la AA, la CE o el TCE, no han identificado irregularidades y/o deficiencias significativas y graves asociadas a la concesión de ayudas a empresas en crisis

						<p>Ley General Presupuestaria (LGP);</p> <p>Ley General Tributaria (LGT);</p> <p>Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)</p>	<p>o en procedimientos de reintegro de ayudas ilegales. España cuenta con un marco normativo configurado por: LGS y su Reglamento de desarrollo, LGP y LGT, que permiten disponer de herramientas de verificación para asegurar el cumplimiento del criterio. Además, los organismos gestores verifican las condiciones de solvencia de las empresas con las cuentas depositadas en el registro mercantil o aportadas por las empresas, los servicios proporcionados por empresas de rating o declaraciones responsables de las empresas posteriormente verificadas. Adicionalmente, en los Programas, se realiza un control en la selección de operaciones y/o en las tareas de verificación. La herramienta para verificar los reintegros de ayudas es la BDNS</p>
CFH 2 Ayudas de Estado	FSE+	Todos	SI	Criterio 2	SI	<p>Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea;</p> <p>Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea</p>	<p>Por su parte, el cumplimiento del criterio 2 queda garantizado en virtud de la gobernanza establecida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a través de la Comisión Interministerial para Asuntos de la Unión Europea y el Grupo de Trabajo de ayudas de Estado, la Conferencia Sectorial para asuntos relacionados con la Unión Europea, y la red de coordinadores de ayudas públicas, así como las acciones formativas que se llevan a cabo por el INAP o por la Dirección General de Fondos Europeos</p>
CFH 3 Pilar derechos Humanos	FSE+	Todos	SI	Criterio 1	SI	<p>Constitución española</p> <p>Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones</p>	<p>España es un Estado social y democrático de Derecho, cuya Constitución (CE) y marco legislativo reconocen la soberanía nacional, la separación de poderes y mecanismos que la garantizan, el reconocimiento de derechos inalienables y mecanismos para su tutela, y el sometimiento de los ciudadanos y poderes a la CE y la ley.</p>

						Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>La defensa de los derechos y libertades se concreta mediante mecanismos normativos, institucionales y jurisdiccionales protegidos por la propia CE.</p> <p>En el marco de los Fondos Europeos se velará por el respeto a la Carta en las distintas fases de su gestión, creando listas de control ligadas a la preparación del acuerdo de asociación, para aquellos fondos a los que éste se aplique, y los programas, al establecimiento del comité de seguimiento y a la organización de la asociación. En la fase de ejecución, se asegurará la conformidad con la Carta de todas las operaciones incluyendo una pregunta específica en la lista de control relativa a la selección de operaciones y en las de verificación administrativa.</p>
CFH 3 Pilar derechos Humanos	FSE+	Todos	SI	Criterio 2	SI	Documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las reclamaciones relacionadas con el incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas.</p> <p>Para la comunicación de cualquier posible incumplimiento, las autoridades de gestión pondrán a disposición del público un formulario en su página web.</p> <p>En caso de recibir una comunicación de este tipo, se pedirá informe al organismo afectado, se incluirá un punto en el orden del día del Comité de Seguimiento del Programa, y se informará al interesado sobre toda la información y comentarios recibidos y sobre los organismos competentes a los que, en su caso, se debería dirigir.</p>
CHF 4 Derechos personas con discapacidad	FSE+	Todos	SI	Criterio 1	SI	Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030	<p>En mayo de 2022 se ha aprobado la Estrategia Española sobre Discapacidad 2022-2030. La estrategia se estructura en un eje transversal y un eje motor que se subdivide en cuatro ejes: 1) Inclusión social y participación, 2) Autonomía personal y vida independiente, 3) Igualdad y diversidad, 4) Diseño y</p>

							<p>accesibilidad universal. Por otro lado, el eje transversal abarca la perspectiva de género, la cohesión territorial, los sistemas de información, gobernanza y diálogo civil, la innovación y el desarrollo sostenible. Para cada uno de estos ejes se definen unos objetivos y unas líneas de acción y medidas para su logro. El seguimiento de la Estrategia se realizará a través de informes de seguimiento bianuales y de una evaluación final a 2030 basada en unos indicadores de resultados para los que la Estrategia cuantifica sus objetivos a 2030.</p>
<p>CHFH 4 Derechos personas con discapacidad</p>	FSE+	Todos	SI	Criterio 2	SI	<p>Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión</p>	<p>En la preparación de los Programas y el Acuerdo de Asociación se cumple el principio horizontal de accesibilidad para las personas con discapacidad incluyendo en el cumplimiento del principio de asociación, una consulta a los socios de organizaciones sociales relacionadas con las personas con discapacidad y sus familiares.</p> <p>En la fase de implementación de los programas, se asegurará el cumplimiento de este principio horizontal en distintas fases: i) en la selección de operaciones a través de los Criterios de Selección de Operaciones ii) en el DECA que se entrega al beneficiario ii) en la verificación de gestión a través de las listas de comprobación iv) en la auditoría. El procedimiento se recoge en el documento de Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión.</p>
<p>CHFH 4 Derechos personas con discapacidad</p>	FSE+	Todos	SI	Criterio 3	SI	<p>Descripción de funciones y procedimientos de la Autoridad de Gestión</p>	<p>El documento de descripción de funciones y procedimientos de las autoridades de gestión de los programas incluirá un apartado específico en el que se describan los procedimientos en relación con las comunicaciones por incumplimiento de los derechos fundamentales de las personas, y en particular los establecidos en la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.</p> <p>Para la canalización de las comunicaciones relacionadas con la CDPD se creará un acceso directo desde la página web de los Fondos al buzón de consultas, quejas o denuncias de la</p>

							Oficina de Atención a la Discapacidad (OADIS). La OADIS tramitará las consultas o quejas recibidas e informará al interesado de las conclusiones. En el Comité de seguimiento de los programas, la Autoridad de Gestión, informará de las quejas y consultas recibidas por la OADIS que estén relacionadas con dicho programa.
CF 4.1 – Marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral	FSE+	4 a)	SI	Criterio 1	SI	<p>Marco Estratégico Nacional para las políticas activas de Empleo (RD-LEY 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo)</p> <p>Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024</p> <p>Plan Anual de Política de Empleo para 2021</p>	<p>Para la elaboración de perfiles y la evaluación de las necesidades de los demandantes de empleo, el SEPE ha confeccionado una herramienta de perfilado de apoyo a la orientación, “SENDA”, con tres bloques: datos estadísticos, necesidades formativas y recomendaciones basadas en perfiles. Paralelamente, se continúa con el desarrollo de servicios de empleo disponibles, la integración de algoritmos de IA y un bloque dedicado al efecto de la Covid-19 en el empleo.</p> <p>La Ley 30/2015 incluye instrumentos, procedimientos y la participación de agentes clave durante todo el proceso de detección de necesidades formativas destacando el Catálogo de Especialidades Formativas y Registro de Entidades de Formación. Además, la Orden TMS/368, de 28 de marzo de 2019 regula la oferta formativa de las AAPP y establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y se ha elaborado un prototipo de Detección de Necesidades Formativas mediante el trabajo colaborativo con las organizaciones empresariales, sindicales y sectoriales más representativas. Por último, el Observatorio de las Ocupaciones, juega un papel fundamental en la detección y análisis de las necesidades.</p>
CF 4.1 – Marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral	FSE+	4 a)	SI	Criterio 2	SI	<p>Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024</p> <p>Plan Anual de Política de Empleo para 2021</p>	<p>La Cartera Común de Servicios del SNE cuenta entre sus servicios con el servicio de colocación y de asesoramiento a empresas. Su objeto es identificar y gestionar ofertas de empleo, y localizar y desarrollar nuevas oportunidades de empleo mediante su vinculación a las personas usuarias que mejor se ajusten a ellas en función de su perfil y competencias, a fin de facilitar a los empleadores los</p>

							<p>trabajadores más apropiados a sus requerimientos y necesidades. La Cartera Común de Servicios también ofrece a los empleadores información y asesoramiento sobre procesos de contratación laboral.</p> <p>Por otro lado, el SNE cuenta con el Portal “Empléate”, gestionado por el SEPE y configurado como un único punto de acceso en el que se recogen desde 2014 ofertas tanto públicas como privadas, y donde se ofrece un espacio digital público, gratuito y sencillo. Debido a la propia configuración del SNE, las CC.AA. deben informar y registrar las ofertas y demandas de empleo que luego se publican en el Portal. Además, se cuenta con el trabajo del Observatorio de las Ocupaciones, que aporta información adicional sobre oportunidades de empleo según el mercado laboral.</p>
CF 4.1 – Marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral	FSE+	4 a)	SI	Criterio 3	SI	<p>Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024</p> <p>Plan Anual de Política de Empleo para 2021</p>	<p>El SNE está dotado de órganos que garantizan la cooperación de las partes interesadas en el desarrollo de sus fines, según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, y en el Real Decreto 1722/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 56/2003, de 16 de diciembre. En este sentido, la ley española prevé que las partes interesadas en la aplicación de las políticas activas de empleo (AGE, CC.AA., interlocutores sociales) sean consultadas en todas las fases de diseño, aplicación, seguimiento y revisión de cualquier disposición en la materia. A tal fin, se cuenta con diversos órganos a través de los cuales se garantiza la coordinación y colaboración de las actuaciones en los ámbitos respectivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•Con las CC.AA.: en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales y las distintas Comisiones constituidas en la misma.</li> <li>•Con los interlocutores sociales más representativos: mediante el Consejo General y la Comisión Ejecutiva.</li> <li>•Con ambas partes:</li> </ul>

							<ul style="list-style-type: none"> <li>- En el Consejo General del Sistema Nacional de Empleo, tanto en el Pleno, como en sus distintos órganos.</li> <li>- En la Comisión Delegada de seguimiento y evaluación del SNGJ.</li> <li>- En el Consejo General de FP.</li> </ul>
CF 4.1 – Marco político estratégico para las políticas activas de mercado laboral	FSE+	4 a)	SI	Criterio 4	SI	<p>Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo 2021-2024</p> <p>Plan Anual de Política de Empleo para 2021</p>	<p>En la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2021-2027, se han establecido dos niveles de evaluación: En el primero se engloban cuatro evaluaciones, de periodicidad anual o bienal, en el segundo, se prevé la inclusión de las evaluaciones que sea imprescindible realizar para los servicios y programas incluidos en cada Plan Anual de Políticas de Empleo. Durante su vigencia se desarrollará una metodología marco para estas evaluaciones. Asimismo, para evaluar la Estrategia y sus PAPE, en el año 2022 se contratará una evaluación externa que incluirá evaluaciones ex-ante, medición y gestión del impacto social, evaluaciones orientadas por la Teoría del Cambio y evaluaciones de calidad y satisfacción de las personas usuarias.</p> <p>Cada PAPE establece objetivos medibles para supervisar la aplicación y alimentar los ciclos siguientes. Además, se realizan periódicamente autoevaluaciones de los resultados de los servicios de empleo autonómicos y de todo el sistema siguiendo el marco de la red europea de servicios públicos de empleo. Por último, existen disposiciones legales para la evaluación de las medidas de formación profesional para el empleo.</p>
CF 4.1 – Marco político estratégico para las políticas	FSE+	4 a)	SI	Criterio 5	SI	Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027	El 7 de diciembre de 2018 se aprobó el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019- 2021, para fomentar su empleo de calidad. Las medidas del Plan se despliegan a través de políticas activas de empleo de orientación, formación,

activas de mercado laboral							<p>oportunidades de empleo y emprendimiento. Posteriormente, el 24 de junio de 2022 se aprobó el Plan Garantía Juvenil Plus 2021-2027 de trabajo digno para las personas jóvenes, al que se han adherido formalmente todas las CC.AA. cuyo objetivo principal es reducir su precariedad laboral. Cuenta con un conjunto de medidas con una visión individualizada de las personas a las que van dirigidas, incluyendo acciones específicas para los colectivos más vulnerables y medidas para hacer frente a las necesidades específicas en función del perfil, nivel formativo y experiencia profesional de la persona joven.</p> <p>Asimismo, la legislación española establece un marco de calidad para las oportunidades de empleo, formación y aprendizaje de las personas jóvenes, según las recomendaciones del Consejo. Este marco jurídico se ha visto reforzado por el Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre, especialmente respecto de los períodos de prácticas laborales.</p>
CF 4.3 – Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FSE+	4 f)	SI	Criterio 1	SI	Normativa Estatal en Educación y FP	<p>El Instituto Nacional de Cualificaciones informa sobre la demanda y la oferta de profesiones y perfiles en el mercado laboral, teniendo en cuenta los sistemas de clasificación profesional de la negociación colectiva, y participa en la definición, elaboración y actualización del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales que interactúa con los observatorios sectoriales, territoriales y de otros países. Para la detección y anticipación de necesidades, la Ley 30/2015 regula el sistema de FP para el empleo. Asimismo, todas las administraciones educativas disponen de servicios de orientación para las etapas no universitarias. El MEFP está mejorando la plataforma FP conecta y el MITEOS desarrolla una función permanente de prospección de necesidades formativas. En cuanto al sistema universitario, los datos proceden de la Encuesta de Inserción Laboral de los Titulados Universitarios y el Sistema Integrado de</p>



							Información Universitaria, plataforma que recoge, analiza y difunde estos datos.
CF 4.3 – Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FSE+	4 f)	SI	Criterio 2	SI	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento completo de los estudiantes que obtienen una titulación universitaria y de los que abandonan sin titular se realizará gracias al Sistema Integrado de Información Universitaria y del cruce de sus datos con los del nuevo Sistema de Información Estadística de Educación y FP. El seguimiento de los graduados se realiza en todas las etapas gracias a las encuestas del INE y del propio sistema universitario, que se complementan con estadísticas del MEFP y el MUNI en cooperación con las CC.AA. generando datos de flujos y transiciones entre niveles educativos y salidas. Además, hay dos estadísticas de seguimiento de los graduados de FP y se está elaborando un Mapa Estatal de la FP para la toma de decisiones en esta materia. Los servicios de orientación se contemplan en la LO 4/2007, el anteproyecto de LO del Sistema Universitario, la aplicación “Qué Estudiar y Dónde en la Universidad” (QEDU) y los servicios de orientación universitaria de las CCAA.
CF 4.3 – Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FSE+	4 f)	SI	Criterio 3	SI	Normativa Estatal en Educación y FP	Se garantiza de 3-18 años una oferta suficiente de plazas gratuitas. La política de becas asegura la cohesión social y la igualdad. Para el equilibrio interterritorial se realizan Programas de Cooperación Territorial. Para atender la igualdad de acceso, se extiende el primer ciclo de educación infantil y se fomenta la reducción del abandono temprano y la educación inclusiva. En FP se prevén pruebas o cursos de acceso; y se amplía la modalidad a distancia y la oferta de FP no formal (Programa Aula Mentor). Se reconocen las competencias profesionales adquiridas con el empleo mediante los Programas de Cooperación Territorial. Para la mejora de competencias existe el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Para el acceso a la formación de población empleada, se dispone de la cuota de formación de trabajadores y empresas. En educación universitaria, el RD 412/2014, establece que la admisión respetará los

							principios de igualdad, no discriminación, mérito y capacidad.
CF 4.3 – Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FSE+	4 f)	SI	Criterio 4	SI	Normativa Estatal en Educación y FP	Existen diversos mecanismos de coordinación para cada nivel educativo. Para la educación no universitaria, el MEFP a través de la Conferencia de Educación proporciona coordinación entre las CCAA para alcanzar la máxima coherencia e integración. Existen organismos de apoyo como comités y grupos de trabajo. La FP cuenta con organismos de coordinación propios, como el Consejo General de FP, la Comisión General de FP y un Comité Técnico que representa a las autoridades regionales. En la FP para el empleo, existe una Conferencia Sectorial de Capacidades y FP para el Empleo, auspiciada por la Comisión General de FP. Para la educación superior, la LO 6/2001 establece varios mecanismos y hay agencias para la evaluación de esta educación a nivel estatal y autonómico. Otros organismos de coordinación son el Comité Interministerial para la Juventud, o el Comité de Coordinación entre el Ministerio de Universidades y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para Erasmus+.
CF 4.3 – Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FSE+	4 f)	SI	Criterio 5	SI	Normativa Estatal en Educación y FP	El seguimiento de los datos de educación no universitaria lo realiza el MEFP a través de la S.G. de Estadística y Estudios, proporcionando los datos en el Plan Estadístico Nacional, utilizado en los estudios de seguimiento y de situación para la evaluación de políticas educativas aplicadas y el desarrollo de nuevas propuestas. La LO de Educación regula la evaluación en el sistema educativo español. Se realizan evaluaciones y estudios internacionales en pruebas coordinadas por instituciones como la OCDE o la IEA. Los organismos responsables de la evaluación del sistema educativo son el Instituto Nacional de Evaluación Educativa y otros organismos públicos competentes. En la FP se efectúa un seguimiento permanente de los fondos transferidos a las CC.AA. en los programas de cooperación territorial. En la educación universitaria, el seguimiento y evaluación de las políticas y programas lo realizan el Consejo de Universidades y la Conferencia General de Política Universitaria.

CF 4.3 – Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FSE+	4 f)	SI	Criterio 6	SI	Normativa Estatal en Educación y FP	Para mejorar la situación de las personas adultas con bajo nivel educativo o procedentes de un entorno desfavorecido existen actuaciones a nivel regional y estatal: Convocatorias de ámbito estatal para la evaluación y acreditación de competencias básicas; RD 143/2021, que permite un procedimiento permanente de unidades de competencia vinculadas a títulos de FP y a certificados de profesionalidad ofertados por las CC.AA.; programas formativos destinados a entidades sin ánimo de lucro que intervienen en el territorio dependiente del MEFP; acuerdos entre el MEFP y entidades que trabajan con colectivos desfavorecidos o en exclusión social; promoción de la Red de Centros de personas adultas; Aulas Mentor; certificados de profesionalidad y otras unidades y acciones formativas con base en el CNCP. La importancia de la formación para la activación de grupos poco cualificados y vulnerables se reflejaba en el Plan de Choque por el Empleo Joven 2019-2021 y el Plan Reincorpora-T) 2019-2021.
CF 4.3 – Marco político estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles	FSE+	4 f)	SI	Criterio 7	SI	Normativa Estatal en Educación y FP	La formación permanente del profesorado es responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros. El MEFP ofrece programas de formación permanente, desde donde se impulsan medidas de formación del profesorado, a través de transferencias de créditos a las CCAA, y a través del Instituto Nacional de Tecnologías Educativas y Formación del Profesorado (INTEF) que realiza cursos tutorizados en red, formación abierta, cursos presenciales, congresos y jornadas. Por otra parte, en el marco del PRTR, está prevista la formación del profesorado en competencia digital, en los aspectos más relevantes del currículo y la elaboración de materiales dirigidos al profesorado. Finalmente, existe un marco normativo que incentiva la participación del profesorado en actividades de formación continua, consistente en una retribución adicional que se consigue al completar 100 horas de formación cada seis años.
CF 4.3 – Marco político	FSE+	4 f)	SI		SI	Normativa Estatal en Educación y FP	El MEFP publicó en 2021 la convocatoria de Agrupaciones de Centros Educativos, que promueve la creación de redes de

<p>estratégico para el sistema de educación y formación en todos los niveles</p>				<p>Criterio 8</p>			<p>centros de diferentes CC.AA., mediante la realización de proyectos comunes que favorezcan la educación inclusiva y la innovación educativa vinculadas, entre otras, a actividades de movilidad del alumnado. En los Programas de Cooperación Territorial se recogen medidas de movilidad dentro de los programas de Calidad, FP Dual y Formación del profesorado de FP, previéndose la movilidad de profesores y alumnos en centros ubicados en distintas CC.AA. y en distintos países de la UE. En las enseñanzas de régimen especial conducentes a título de técnico o técnico superior se han configurado los modelos de Suplemento al título (Europass) para todas las titulaciones actuales. Asimismo, se fomenta la movilidad del profesorado español a través de programas como Erasmus+ o eTwinning, permitiéndoles obtener un reconocimiento formal de esa acción de movilidad académica.</p>
<p>CF 4.4 – Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza</p>	<p>FSE+</p>	<p>4 h)</p>	<p>SI</p>	<p>Criterio 1</p>	<p>SI</p>	<p>Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030); Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020; Plan de Acción Estatal (PAE) para la implementación de la</p>	<p>La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social vigente hasta 2023, será sustituida en 2024.</p> <p>La Estrategia, basada en un diagnóstico pormenorizado que permite dimensionar los problemas sociales más destacados, se marca cuatro metas estratégicas desglosadas en 13 objetivos y 88 líneas de actuación. También cuenta con un cuadro exhaustivo de indicadores europeos y nacionales, con la máxima desagregación y actualización posible.</p> <p>Esta Estrategia se complementa con otras estrategias enfocadas en grupos vulnerables específicos, como el Plan de acción Estatal para la implementación de la Garantía Infantil Europea, aplicable hasta 2030, que pretende reducir y eliminar las barreras que dificultan el acceso a los servicios a niños, niñas y adolescentes en situaciones desfavorecidas o con graves privaciones.</p>

						Garantía Infantil Europea 2022-2030	
CF 4.4 – Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FSE+	4 h)	SI	Criterio 2	SI	Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital; Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030); Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020.	La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social incluye actuaciones dirigidas a fomentar mercados laborales inclusivos y promover la formación y empleabilidad de las personas más alejadas del mercado de trabajo, destacando la importancia de un sistema de servicios de apoyo eficaz y universal. El diagnóstico de la Estrategia se compone de un análisis desglosado por edad, sexo, tipo de hogar y nacionalidad y origen, basado en unos indicadores europeos y nacionales con un foco particular en la población gitana y la de origen migrante, de modo que contiene el análisis de las situaciones de discriminación y/o segregación de grupos o personas para que las medidas y actuaciones de la Estrategia puedan dirigirse a combatir la segregación y discriminación en todas sus formas y se facilite su seguimiento y evaluación. Por otra parte, el RDL 20/2020 establece el Ingreso Mínimo Vital, medida fundamental para proteger a familias en situación vulnerable.
CF 4.4 – Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza	FSE+	4 h)	SI	Criterio 3	SI	Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030); Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios (en elaboración)	Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios, que responde al mandato internacional de transformación del modelo de cuidados de larga duración y desarrollo de servicios y apoyos comunitarios y centrados en cada persona. Las estrategias temáticas vigentes están inspiradas en un enfoque orientado a la desinstitucionalización y a servicios basados en la comunidad. sobre dos inversiones claves: 1: PRTR y 2: Plan de Choque para la Dependencia: impulso de medidas que permiten prevenir la institucionalización, mediante la diversificación de apoyos individualizados basados en la comunidad que permitan vivir con autonomía e independencia. Por su parte, la DG de Políticas de Discapacidad en colaboración con el Observatorio Estatal de la Discapacidad, está trabajando en la elaboración de la nueva Estrategia Española sobre Discapacidad.

<p>CF 4.4 – Marco político estratégico nacional para la inclusión social y la reducción de la pobreza</p>	<p>FSE+</p>	<p>4 h)</p>	<p>SI</p>	<p>Criterio 4</p>	<p>SI</p>	<p>Estrategia Nacional Prevención y Lucha contra Pobreza y Exclusión Social (2019-2023); RD-LEY 20/2020 ingreso mínimo vital</p> <p>Estrategia Nacional de derechos de la Infancia y la Adolescencia (2022-2030)</p> <p>Estrategia Española de Discapacidad (2022-2030)</p> <p>Estrategia Nacional Integral para las Personas sin hogar 2015-2020</p>	<p>El principal órgano en este ámbito es el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, adscrito al Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030. La elaboración de la Estrategia ha seguido una metodología participativa y ha respetado la configuración institucional y el mapa de distribución de competencias entre las diferentes administraciones públicas, destacando la estrecha colaboración mantenida con el Alto Comisionado para la lucha contra la pobreza infantil, con los diferentes ministerios de materias relacionadas con la protección y la inclusión social y la lucha contra la pobreza, con el Consejo Estatal de ONG y con los interlocutores sociales. La Estrategia es un marco estratégico abierto que invita a la colaboración de las CCAA y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, la sociedad civil, en particular al Tercer Sector de Acción Social, y los interlocutores sociales.</p>
<p>CF 4.6 – Marco político estratégico para la Asistencia Sanitaria y Cuidados de larga duración</p>	<p>FSE+</p>	<p>4 k)</p>	<p>En proceso</p>	<p>Criterio 1</p>	<p>SI</p>	<p>Sistema de información sanitaria; Marco estratégico de Atención primaria y comunitarias (MAPyC), Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud, Planes de salud regionales, Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)</p>	<p>El SNS español sigue un modelo descentralizado donde el M. de Sanidad es quien asegura el equilibrio territorial y las CCAA canalizan su participación a través del CISN.</p> <p>El mapa de necesidades (MN) se plasma en las estrategias, planes y programas que afectan al SNS en la evaluación del sistema de dependencia que incluye también una valoración de las necesidades en términos de profesionales. A nivel estatal, las Estrategias son un marco de coordinación y cohesión para el SNS. A nivel regional éste se materializa en los Planes de Salud de cada CCAA</p> <p>El MN de profesionales sanitarios está ligado a las necesidades de las estrategias, planes y resultados extraídos del SIS, de los planes de calidad del SNS y las actualizaciones que se aprueben sobre las carteras. La coordinación a nivel</p>

						<p>nacional de las necesidades de RRHH en el ámbito de los profesionales sanitarios se realiza por el Mº a través de la Comisión de RRHH del SNS</p> <p>Algunas estrategias regionales tendrán que ser actualizadas para cubrir todo el pº de programación. El MN de cuidados de larga duración se plasma en la evaluación del sistema de dependencia incluyendo una valoración de las necesidades en términos de profesionales</p>
CF 4.6 – Marco político estratégico para la Asistencia Sanitaria y Cuidados de larga duración	FSE+	4 k)	En proceso	Criterio 2	SI	<p>Ley General Sanidad (14/1986), Ley cohesión y calidad del SNS (16/2003), RD-LEY 1/2015, Ley General de Salud Pública (33/2011); Ley 55/2003; Planes de calidad del SNS; Estrategia Nacional de Equidad en Salud; Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social; RD-LEY 7/2018; RD 16/2012; Estrategia para la nutrición, actividad física y prevención de la obesidad; líneas de acción en política farmacéutica, RD 1302/2018,</p> <p>En España la Ley General de Sanidad 14/1986, asegura el acceso equitativo a la asistencia sanitaria en condiciones de igualdad, superando los desequilibrios territoriales y sociales. Otras normas establecen el marco legal que permiten coordinar el SNS y la cooperación entre las AAPP sanitarias (Ley 16/2003), lograr la eficiencia del sistema que permita el mayor nivel de salud posible (Ley 33/2011) o el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios (RDL 1/2015), entre otras. El Plan de Calidad para el SNS del 2010 tiene por objetivo dar respuesta a los retos que tiene planteados el SNS, incrementando la cohesión del sistema y garantizando la equidad en la atención sanitaria a todos los ciudadanos.</p> <p>La Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023, trata de cubrir las necesidades de la ciudadanía y especialmente de los colectivos vulnerables. El despliegue de la Estrategia NAOS promueve entornos alimentarios saludables y sostenibles, especialmente para las personas socialmente vulnerables.</p> <p>Asimismo, se han tomado distintas medidas para controlar el crecimiento del gasto sanitario y farmacéutico.</p>

<p>CF 4.6 – Marco político estratégico para la Asistencia Sanitaria y Cuidados de larga duración</p>	<p>FSE+</p>	<p>4 k)</p>	<p>En proceso</p>	<p>Criterio 3</p>	<p>SI</p>	<p>Marco Estratégico para la Atención Primaria y Comunitaria; Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 2022-2023. Y Estrategias de salud de Sistema Nacional de Salud. Evaluación del sistema de dependencia (cuidados a largo plazo)</p>	<p>Entre 2022 y 2023 se prevé el diseño y puesta en marcha de la Estrategia Nacional de Desinstitucionalización y desarrollo de servicios de apoyo comunitarios para promover la transición a un modelo de cuidados de larga duración basado en un modelo de servicios de base comunitaria. Irá dirigida a personas: mayores, con discapacidad, infancia en situación de vulnerabilidad y dependientes con necesidad de apoyos y cuidados de larga duración, así como personas en riesgo de segregación. El Marco Estratégico para la Asistencia Primaria (AP) y Comunitaria 22-23 busca mejorar la AP y la coordinación con el resto de servicios incluyendo el desarrollo de programas de atención domiciliaria, consolidar una política presupuestaria y de RRHH para su efectividad y calidad, reforzar la orientación comunitaria y la prevención o impulsar la formación e investigación en la AP. Para dinamizar su impulso tras las demoras provocadas por la pandemia, se elaboró el Plan de Acción de Atención Primaria y Comunitaria 22-23. El PRTR incluye medidas para promover el cambio de modelo en los cuidados a LP con enfoque en la desinstitucionalización, incluyendo medidas para el cuidado en los hogares.</p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------	-------------	-------------------	-------------------	-----------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



## 5. Autoridades del programa

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra k), y los artículos 71 y 84 del RDC

Cuadro 13: Autoridades del programa			
Autoridades del programa	Nombre de la institución	Nombre de contacto	Correo electrónico
Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirectora Adjunta de Gestión de la UAFSE	UnidadAdministradoraFSE@mites.gob.es
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado (IGAE). Ministerio de Hacienda y Función Pública	Interventor General del Estado	DivisionFondos1@igae.hacienda.gob.es
Organismo que recibe los pagos de la Comisión	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es



	Transformación Digital		
En su caso, organismo(s) que reciba(n) pagos de la Comisión en el caso de Asistencia Técnica con arreglo al Artículo 36, apartado 5, del RDC	Subdirección General de Gestión de la Tesorería del Estado de la D.G. del Tesoro y Política Financiera, de la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional de la Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital	Subdirector General de Gestión de la Tesorería del Estado	RelacionesUE@economia.gob.es
Función de contabilidad en caso de que esté encomendada a un organismo distinto de la Autoridad de gestión	Subdirección Adjunta de Control y Pagos de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, adscrita a la Secretaría de Estado de Empleo y Economía Social, del Ministerio de Trabajo y Economía Social	Subdirector Adjunto de Control y Pagos de la UAFSE	Unidadcertificacion@mites.gob.es

Reparto de los importes reembolsados por asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC si se determinan más organismos que reciban pagos de la Comisión.

Referencia: Artículo 22, apartado 3 del RDC

<b>Cuadro 13A: Parte de los porcentajes establecidos en el artículo 36, apartado 5, letra b), del RDC que se reembolsarían a los organismos que reciban pagos de la Comisión en caso de asistencia técnica con arreglo al artículo 36, apartado 5, del RDC (en puntos porcentuales “p.p”)</b>	
Organismo 1	p.p



Organismo 2*	p.p
--------------	-----

\*Número de organismos definidos por el Estado miembro.

## 6. Asociación

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra h), del RDC

Los principios de **partenariado, asociación y gobernanza** orientan la programación estructural de los Fondos FEDER y FSE+ en el periodo de programación 2021-2027.

Los Programas han de ser elaborados mediante un proceso colectivo y participativo en el que estén implicadas autoridades a escala europea, nacional, regional y local, los interlocutores han respondido a una doble dimensión: interna, propia del Gobierno de Aragón, a través de las Secretarías Generales Técnicas de todos los Departamentos del Gobierno de Aragón, y externa, a través de agentes sociales, económicos y las organizaciones de la sociedad civil. Dicha cooperación se aplicará en todas las etapas del proceso de programación desde la concepción hasta el seguimiento y la evaluación, pasando por la gestión e implementación. Enfoque que contribuye a garantizar que las medidas se adapten a las necesidades y prioridades locales y regionales.

De conformidad con el artículo 3 del Código de Conducta Europeo Nº 240/2014, la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos, adscrita a la Vicepresidencia del Gobierno de Aragón aspecto que garantiza una transversalidad horizontal al conjunto del ejecutivo regional, está aplicando el principio de **partenariado** desde los pasos iniciales del periodo de programación 2021-2027 del FSE+.

En una primera fase de este proceso la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos solicitó el posicionamiento de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón de cara a la elaboración del Acuerdo de Asociación España-UE 2021-2027, a fin de contribuir a diseñar mismo y, consecuentemente, asegurar el paraguas de elegibilidad temática que representa el Acuerdo en base a lo señalado por los Reglamentos (UE) 1060/2021, sobre disposiciones comunes, y (UE)1057/2021, FSE+.

De forma seguida, se desarrolló un proceso iterativo ad intra y ad extra de la Administración Pública a través de reuniones, mesas telemáticas, presentaciones con detalle de los requisitos de programación (categoría región, concentración temática, diseño de sistema de indicadores de realización/resultado, complementariedad con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia...entre otros aspectos relevantes) a fin de facilitar las claves prácticas de la programación estructural Programa FSE+ Aragón 2021-2027 y garantizar la plena participación de actores públicos y privados.

Consecuente con lo anterior, a lo largo del proceso de elaboración del Programa FSE+, se ha garantizado la continuidad de este proceso de partenariado a través de la consulta pública a todas las partes intervinientes, sometiendo a consulta pública el diagnóstico socioeconómico de Aragón, el DAFO, las posibles prioridades estratégicas o áreas prioritarias de inversión, con la finalidad de enriquecerlo con las aportaciones que las partes realicen para así garantizar que el diseño del programa refleja adecuadamente todas las necesidades de la región.

El punto de partida del proceso de partenariado se inició a través de la Comunicación de 11 de noviembre de 2021 del Director General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos a todos los Departamentos del Gobierno de Aragón solicitando la participación de éstos a través de una petición de información, precedida del correspondiente contexto, sobre su posicionamiento en el proceso de elaboración del Acuerdo de Asociación liderado por la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La solicitud de información se realizó mediante la breve contextualización de los elementos clave del FSE+ en el nuevo periodo de programación 2021-2027 (marco normativo, objetivos políticos, objetivos específicos, concentración temática de los recursos), e

instando a pronunciarse sobre las prioridades, posibles líneas de actuación, complementariedad con otros fondos, etc. a fin de trasladarlas y que fuesen recogidas en el citado Acuerdo de Asociación.

Posteriormente, una vez iniciadas las tareas de programación, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento (UE) 2021/1060, de 24 de junio referido al principio de **asociación**, señala que, para la elaboración de los Programas, se organizará y ejecutará una asociación global, se volvió a solicitar la colaboración de los distintos Departamentos del Gobierno de Aragón en la fase relativa a conocer los retos sectoriales estructurales.

La primera, fue la consulta al partenariado del Diagnóstico de la situación socioeconómica en el marco de los Programas FEDER y FSE+ 2021-2027 de Aragón (documento que aborda los distintos ámbitos temáticos de la programación estructural FEDER y FSE+ del periodo 2021-2027, desde el punto de partida de un análisis estadístico y el consecuente análisis DAFO de la región) y la recepción de comentarios y aportaciones al mismo.

La segunda, paralela en el tiempo, fue la de valorar los retos y necesidades de Aragón, a partir de los que construir una lógica de intervención con las que definir los objetivos y prioridades de inversión del periodo 2021-2027. Para ello, se les remitió el *Cuestionario de RETOS FSE+ 2021-2027*.

La tercera, durante el proceso de recepción de los Cuestionarios de RETOS, se instó al partenariado a participar en la Jornada telemática de Mesas de Trabajo de FSE+.

Las Mesas de Trabajo se estructuraron en una sesión de trabajo el día 2 de diciembre de 2021, abordando cada una de ellas las temáticas principales del Objetivo Político 4 del Reglamento (UE) 2021/1057, denominando de la forma más concisa posible la materia a abordar, así:

- Mesa I: Objetivos específicos a) a d), temática “Empleo”
- Mesa II: Objetivos específicos h) a l), temática “Inclusión social”
- Mesa III: Objetivos específicos e) a g), temática “Educación y Formación”

Las Mesas de Trabajo se iniciaron con la presentación a todas las entidades participantes en el proceso de partenariado las conclusiones expuestas en el DAFO. Posteriormente, la Dirección General de Desarrollo Estatutario y Programas Europeos realizó una presentación sobre el contexto de la programación estructural FSE+ 2021-2027 extractando las principales novedades reglamentarias de este periodo.

Con las distintas aportaciones al diagnóstico con el análisis DAFO resultante, los resultados de las mesas de trabajo, así como de las conclusiones de los cuestionarios de Retos se ha elaborado un documento que tiene como objetivo servir de base para definir un primer esquema de ámbitos de intervención prioritarios en la programación FSE+ 2021-2027 en Aragón, en base a las aportaciones recibidas y los debates abiertos a través de diferentes medios, denominado “*Estrategia Preliminar FSE+ 2021-2027 Aragón*”.

La siguiente fase, tras la elaboración de la Estrategia Preliminar, ha sido la de remitir al partenariado el *Cuestionario de ACTUACIONES FSE+ 2021-2027* para poder comenzar a definir las actuaciones y seguir con la lógica de intervención en base al análisis de las mismas respecto a los Objetivos Políticos, Objetivos Específicos y los porcentajes de concentración temática, así como con las Estrategias Europeas, Nacionales y Regionales de aplicación, el plan financiero de las actuaciones, y los indicadores propuestos, entre otros, que ofrecen, como resultado la presente propuesta de Programa FSE+ Aragón 2021-2027.

A lo largo de todo el proceso, igualmente, se ha asegurado la presencia de la unidad de igualdad y medioambiental, así como, diferentes procesos de participación pública con consultas en el Boletín Oficial de Aragón.



Por su parte, el OI asegurará la participación de los socios y la ciudadanía en base a los siguientes medios:

- (I) Participación en los Comités de Seguimiento del FSE+, en cuanto órgano soberano del gobierno del Programa;
- (II) Jornada de presentación del FSE+, abierta a la sociedad aragonesa e interlocutores sociales;
- (III) Jornadas sectoriales de presentación de las actuaciones contenidas en el FSE+ dirigida a público especializado;
- (IV) Difusión de convocatorias y licitaciones públicas que permita una plena concurrencia de cualquier parte interesada;
- (V) Ejecución de la Estrategia de Comunicación, uso de las redes sociales....
- (VI) Dinamización de la web del OI FSE+.

En este sentido, dando continuidad al principio de Asociación y Gobernanza, se procedió a publicar las primeras versiones de los Programas regionales FSE+ y FEDER, para que en el plazo de 1 mes se pudiesen realizar las aportaciones que se estimaran oportunas.

## 7. Comunicación y visibilidad

Referencia: Artículo 22, apartado 3, letra j) del RDC

En línea con la evolución del papel de la comunicación dentro de la gestión de los fondos europeos, se prioriza en este periodo que la labor de comunicación tenga un enfoque activo y creativo, que se plasme en acciones concretas con resultados medibles y evaluables, con el doble objetivo de familiarizar a la ciudadanía con el proyecto europeo y de mejorar la absorción de los fondos, gracias a una comunicación eficaz con el público y/o destinatarios relevantes.

Se combinará el empleo de diferentes **canales de comunicación**, destacando principalmente:

- **Portal Web.** El portal web, que constituirá el punto de entrada para personas usuarias y usuarias potenciales, será accesible, incluyendo a personas con discapacidad, y fácilmente navegable. Contendrá información sobre objetivos de la política de cohesión, logros, actividades e información relevante de actualidad.

Adicionalmente, siguiendo las exigencias reglamentarias, se garantizará la comunicación de la información preceptiva para su correspondiente publicación en el Portal Web Único. En concreto, en el portal se incluirá un calendario con las convocatorias de propuestas previstas, que se actualice al menos tres veces al año, además de la lista de operaciones seleccionadas, con los requisitos previstos en el RDC, la cual será actualizada al menos cada cuatro meses.

Se garantizará la conexión con el Portal Web único, y se facilitará la información exigida reglamentariamente para su publicación y difusión a través del mismo.

- **Medios de comunicación tradicionales e internet:** radio/televisión/prensa, tanto nacional, como regional o local. También se podrán utilizar medios de difusión a través de internet.
- **Redes sociales:** Se aprovechará la disponibilidad de redes sociales para difundir contenidos clave de forma pedagógica y dinámica, al tiempo que se dará difusión a material audiovisual como vídeos, fotos o publicaciones online.
- **Eventos:** Se promoverá la participación ciudadana y de los agentes implicados a través de la celebración de eventos.

Adicionalmente, se participará en el **Acto de comunicación anual de Fondos Europeos**, dirigido a dar visibilidad a las acciones de comunicación realizadas; con el fin de mantener una coordinación efectiva, continuará la labor de las **redes GERIP y la participación en INFORM**; para los **proyectos de importancia estratégica y las operaciones cuyo coste total sea superior a 10 M€** se celebrará al menos un acto, con la participación de la Comisión y de la Autoridad de Gestión (AG), y se concederá especial relevancia a la comunicación de estas iniciativas a través del portal web, enviando la correspondiente información para que sea publicada y difundida a través del portal web único. Además, se realizará **de forma periódica una revisión de proyectos** al objeto de seleccionar operaciones destacadas con potencial de comunicación, de acuerdo con criterios establecidos y aprobados por la red GERIP. Esta revisión tendrá lugar al menos una vez al año, coincidiendo con el correspondiente Comité de Seguimiento.

**Responsables de la comunicación:** La AG velará por el cumplimiento de las medidas de información y comunicación que sean de su competencia, de acuerdo con lo establecido en el RDC. Facilitará que los beneficiarios lleven a cabo las acciones exigibles

reglamentariamente y les instará a compartir con la AG la información relativa a las actividades de comunicación, para que puedan publicarse y difundirse a través del portal web único.

**El presupuesto estimado** para las actuaciones de comunicación y visibilidad se cifra en aproximadamente un 0,3% del importe total del programa.

En cuanto a los **indicadores**, se proponen los siguientes:

- Indicadores de Realización:
  - Número de entradas publicadas en redes sociales: 7 cada semestre del PRAR.
  - Número de actuaciones en medios (radio/tv/prensa/internet/publicaciones en papel): 14 cada anualidad PRAR.
- Indicadores de Resultado:
  - Alcance de la medida: nº de asistentes oyentes/receptores: 140.000 personas
- Indicadores de impacto:
  - Grado de conocimiento de las políticas de fondos UE: incremento de más 1% respecto de los datos Evaluación Intermedia Estrategia de Comunicación FEDER-FSE 14-20

En base a los datos obtenidos, se realizará un seguimiento periódico de las acciones de comunicación, que se presentará en los correspondientes Comités de Seguimiento.





## 8. Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Referencia: Artículos 94 y 95 del RDC

### Cuadro 14: Utilización de costes unitarios, importes a tanto alzado, tipos fijos y financiación no vinculada a los costes

Uso previsto de los artículos 94 y 95 del RDC	SI	NO
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión sobre la base de costes unitarios, los importes a tanto alzado y los tipos fijos conforme a las prioridades en virtud del artículo 94 del RDC (en caso afirmativo, rellene el apéndice 1)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Desde su adopción, el programa utilizará un reembolso de la contribución de la Unión sobre la base de financiación no vinculada a los costes con arreglo al artículo 95 del RDC (en caso afirmativo, rellene el apéndice 2)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



## Apéndice 1

### Contribución de la Unión basada en costes unitarios, importes a tanto alzado y tipos fijos

#### Plantilla de presentación de los datos para su examen por la Comisión

(Artículo 94 del RDC)

Fecha de presentación de la propuesta	

El presente apéndice no es necesario cuando se utilicen las opciones de costes simplificados (OCS) a escala de la Unión establecidos por el acto delegado que se detalla en el artículo 94, apartado 4, del RDC.

#### A. Resumen de los principales elementos

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de Región	Proporción estimada de la asignación financiera total dentro de la prioridad a la que se aplicará la OCS en %	Tipo(s) de operación		Indicador que da lugar a reembolso		Unidad de medida para el indicador	Tipo de OCS (baremo estándar de coste unitario, importes a tanto alzado o tipos fijos correspondientes)	Importe (EUR) o porcentaje (en caso de tratarse de tipos fijos) de la OCS
					Código <sup>19</sup>	Descripción	Código <sup>20</sup>	Descripción			

<sup>19</sup> Se refiere al código relativo a la dimensión de ámbito de intervención que figura en el Cuadro 1 del Anexo I del RDC.

<sup>20</sup> Referido al código de un indicador común, si procede.

**B. Datos pormenorizados por tipo de operación (cumplimentar para cada tipo de operación)**

¿Recibió la autoridad de gestión ayuda de una empresa externa para establecer los costes simplificados que se recogen a continuación?

En caso afirmativo, especifique qué empresa externa:

Sí/No – Nombre de la empresa externa
--------------------------------------

1. Descripción del tipo de operación, incluyendo el calendario de aplicación <sup>21</sup>	
2. Objetivo(s) específico(s)	
3. Indicador que da lugar al reembolso <sup>22</sup>	
4. Unidad de medida para el indicador que da lugar al reembolso	
5. Baremo estándar de coste unitario, importe a tanto alzado o tipo fijo	
6. Cantidad por unidad de medida o porcentaje (para tipo fijo) de la OCS	
7. Categorías de costes cubiertos por el coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo	
8. ¿Cubren esas categorías todos los gastos subvencionables para la operación? (Sí/No)	
9. Método de ajuste(s) <sup>23</sup>	
10. Verificación de los logros de las unidades: - indique qué documento(s) /sistema se empleará para verificar el logro de las unidades entregadas, - indique qué se controlará durante las verificaciones de la gestión y quién lo realizará, - indique qué medidas se adoptarán para recoger y almacenar los datos/documentos pertinentes.	

<sup>21</sup> Fecha de inicio prevista para la selección de operaciones y fecha final prevista para su finalización (véase el artículo 63, apartado 5).

<sup>22</sup> En el caso de operaciones que abarquen varias opciones de costes simplificados que cubran distintas categorías de costes, distintos proyectos o fases sucesivas de una operación, se tendrán que cumplimentar los campos 3 a 11 para cada indicador que dé lugar al reembolso.

<sup>23</sup> En su caso, indíquese la frecuencia y calendario del ajuste, así como una referencia clara a un indicador concreto (incluyendo un enlace a la página web donde el indicador se haya publicado, si procede)



11. Posibles incentivos perversos, cómo podrían mitigarse <sup>24</sup> y nivel de riesgo estimado (alto/medio/bajo)	
12. Importe total (nacional y de la UE) cuyo reembolso por parte de la Comisión se espera sobre esta base	

---

<sup>24</sup> ¿Existe alguna posible repercusión negativa sobre la calidad de las operaciones apoyadas? En caso afirmativo, ¿qué medidas (p. ej. control de calidad) se tomarán para mitigar este riesgo?

**C. Cálculo del baremo estándar de costes unitarios, los importes a tanto alzado o los tipos fijos**

1. Fuente de los datos utilizados para calcular el baremo estándar de costes unitarios, los importes a tanto alzado o los tipos fijos (quién generó, recopiló, y registró los datos; donde se almacenan; cuáles son las fechas límite; su validación, etc.)

2. Especifique por qué el cálculo y el método propuestos según el Artículo 94, apartado 2, del RDC son pertinentes para el tipo de operación.

3. Especifique cómo se efectuaron los cálculos, en particular cualquier supuesto asumido respecto a la calidad o las cantidades. Cuando sean pertinentes, deben utilizarse datos estadísticos y referencias que, en los casos en los que se solicite, deben proporcionarse en un formato que pueda utilizar la Comisión.

4. Explique cómo se ha asegurado de que únicamente se incluyeron gastos elegibles en los baremos estándar del coste unitario, el importe a tanto alzado o el tipo fijo.

5. Evaluación de la(s) autoridad(es) de auditoría del método de cálculo y los importes, y medidas para garantizar la verificación, la calidad y la recogida y el almacenamiento de datos.

## Apéndice 2

### Contribución de la Unión basada en la financiación no vinculada a los costes

#### Plantilla de presentación de los datos para su examen por la Comisión

(Artículo 95 del RDC)

Fecha de presentación de la propuesta	

*El presente apéndice no es necesario cuando se utilicen importes de financiación a escala de la UE no vinculados a los costes establecidos por el acto delegado mencionado en el artículo 95, apartado 4, del RDC.*



**A. Resumen de los principales elementos**

Prioridad	Fondo	Objetivo específico	Categoría de región	Importe cubierto por la financiación no vinculada a los costes	Tipo(s) de operación		Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse para dar lugar al reembolso por la Comisión	Indicador		Unidad de medida para las condiciones que deben cumplir/resultados que deben alcanzarse que condicionan el reembolso por la Comisión	Tipo de método de reembolso previsto para reembolsar al (a los) beneficiario(s)
					Código <sup>25</sup>	Descripción		Código <sup>26</sup>	Descripción		

<sup>25</sup> Se refiere al código relativo a la dimensión del ámbito de intervención que figura en el Cuadro 1 del Anexo I del RDC.

<sup>26</sup> Referencia al código de un indicador común, si procede.

**B. Datos pormenorizados por tipo de operación (cumplimentar para cada tipo de operación)**

1. Descripción del tipo de operación			
2. Objetivo(s) específico(s)			
3. Condiciones que deben cumplirse o resultados que deben alcanzarse			
4. Plazo para el cumplimiento de las condiciones o los resultados que deben alcanzarse			
5. Definición de los indicadores			
6. Unidad de medida para las condiciones que han de cumplirse/ los resultados que se deben obtener para dar lugar al reembolso por parte de la Comisión			
7. Resultados intermedios (si procede) que dan lugar a reembolso por la Comisión con el calendario de reembolsos	Resultados intermedios:	Fecha prevista	Importes (EUR)
8. Importe total (incluidas la financiación de la UE y nacional)			
9. Método de ajuste(s)			
10. Verificación de la consecución del resultado o el cumplimiento de la condición (y cuando sea pertinente, los resultados intermedios): - indique qué documento(s) /sistema se utilizarán para verificar el logro del resultado o el cumplimiento de la condición (y cuando sea pertinente, cada uno de los resultados intermedios); - indique cómo se desarrollarán las verificaciones de la gestión (incluidas las verificaciones sobre el terreno) y por parte de quién. - indique que medidas se adoptarán para recopilar y almacenar los datos y documentos pertinentes.			
11. Utilización de subvenciones en forma de financiación no vinculada a los costes. La subvención concedida por el Estado miembro a los beneficiarios ¿es en forma de financiación no vinculada a costes? [S/N]			
12. Medidas para garantizar la pista de auditoría.			





Indique el (los) organismo(s) responsable(s) de estas medidas.	
----------------------------------------------------------------	--

### Apéndice 3

#### Listado de operaciones de importancia estratégica previstas con calendario

(Artículo 22, apartado 3, del RDC)

##### P1. Empleo, adaptabilidad, emprendimiento e inserción

**1.a.01.** Programa de fomento y consolidación del empleo autónomo al establecimiento de personas trabajadoras autónomas, incentivos a la consolidación de proyectos, para facilitar el relevo generacional, para autónomos colaboradores o a la contratación del primer trabajador por un autónomo.

CALENDARIO: Periodo de programación 21-27

##### P2. Inclusión social y lucha contra la pobreza

**2.h.02.** Inclusión activa: proyectos de inserción sociolaboral a través de itinerarios. Proyectos y acciones para la inserción social y laboral de las personas en situación o riesgo de exclusión, para la reducción de las desigualdades y fomentar la equidad, la inclusión activa, el incremento de oportunidades y el fomento de la participación de las personas en la comunidad.

CALENDARIO: Periodo de programación 21-27

##### P3. Educación y Formación

**3.e.01.** CTA Formación en materia de digitalización y nuevas tecnologías. Formación profesional para el empleo dirigidas a personas, tanto empleadas como desempleadas, trabajadoras del Sector nuevas tecnologías de la Información y las comunicaciones, así como el de la imagen y sonido.

CALENDARIO: Periodo de programación 21-27

##### P5. Empleo Juvenil

**5.a.03.** Plan de empleo juvenil. Actuación que tiene por objeto favorecer la empleabilidad y la adquisición de experiencia laboral de personas jóvenes desempleadas inscritas en el SNGJ mediante su participación en proyectos de interés general y social puestos en marcha por entidades locales, organismos, corporaciones y empresas públicas, universidades y entidades sin ánimo de lucro en el ámbito de colaboración con el Instituto Aragonés de Empleo.

CALENDARIO: Periodo de programación 21-27

##### P7. Garantía Infantil

**7.f.01.** Atención e integración del alumnado con Trastorno del Espectro Autista (TEA). La escolarización en centros de atención preferente al alumnado con trastorno del espectro autista trata de garantizar la inclusión y la no discriminación de este colectivo, de modo que puedan formar parte del sistema educativo en igualdad de condiciones y oportunidades. Se dota a estos centros de los recursos humanos necesarios con profesionales especializados en alumnado con dificultades de aprendizaje y desarrollo y de apoyo.

CALENDARIO: Cursos escolares sucesivos a partir del 2022-2023

*El FSE invierte en tu futuro*

Fondo Social Europeo



UNIÓN EUROPEA